

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR**



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**SEDE QUITO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, CONTADORA PÚBLICA  
AUTORIZADA**

**TÍTULO:**

**DEVOLUCIÓN DEL IVA A LOS ADULTOS MAYORES EN LA PROVINCIA DE  
LOJA Y SU IMPACTO EN EL GASTO FISCAL ECUATORIANO PERÍODO 2017-  
2020.**

**AUTORA:**

**ANDREA MELISSA ORTEGA AMBULUDÍ**

**TUTOR:**

**ING. JULIO CESAR NIAMA JÁTIVA, MGS.**

**QUITO –2023**

## CERTIFICADO DEL ASESOR

En calidad de asesor designado por la Comisión de la Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA, luego de haber revisado el trabajo de investigación para la titulación correspondiente a la señorita estudiante **ANDREA MELISSA ORTEGA AMBULUDÍ** cuyo tema es **“DEVOLUCIÓN DEL IVA A LOS ADULTOS MAYORES EN LA PROVINCIA DE LOJA Y SU IMPACTO EN EL GASTO FISCAL ECUATORIANO PERÍODO 2017-2020”**, el mismo que cumple con los requerimientos establecidos en la guía metodológica para la elaboración del trabajo de titulación de la Universidad Metropolitana.

En consecuencia, la calificación obtenida en el proceso de asesoría es **NOVENTA Y DOS SOBRECIENTOS (92/100)**.

Quito, DM 11 de octubre del 2021

Atentamente,



---

Ing. Julio César Niama Játiva, MSc.

TUTOR

## **CERTIFICADO DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, Andrea Melissa Ortega Ambuludí, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador “UMET”, CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, declaro en forma libre y voluntaria que el presente (trabajo de investigación) que versa sobre: “La Devolución del I.V.A. a los adultos mayores en la provincia de Loja y su Impacto en el Gasto Fiscal Ecuatoriano Período 2017-2020” y las expresiones vertidas en la misma, son autoría de la compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

Andrea Melissa Ortega Ambuludí

C.I: 1105364929

## **CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR**

Yo, Andrea Melissa Ortega Ambuludí, en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, “La Devolución del I.V.A. a los adultos mayores en la provincia de Loja y su Impacto en el Gasto Fiscal Ecuatoriano Período 2017-2020”, modalidad (Proyecto de Investigación) de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Andrea Melissa Ortega Ambuludi

C.I: 1105364929

## DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a:

A Dios por prestarme la vida, la salud y por permitirme continuar en el proceso para alcanzar unos de mis anhelos más deseados.

A mis padres Luz María (+) y Antoliano Ramiro quienes con su amor, esfuerzo, apoyo y dedicación han hecho de mí una mujer de bien y me ha permitido cumplir uno de mis mayores sueños. Gracias a ellos por inculcar en mí el ejemplo de valentía y esfuerzo. Dándome su bendición en todos mis proyectos y enseñándome a no temer a las adversidades de la vida porque Dios está siempre conmigo.

Al milagro de vida que representan mi amado hijo y mis adorados sobrinos Benjamín Misael, Maykel David y Abigail Martina por ser mi más grande fortaleza y darme la motivación para culminar mis estudios.

A mis hermanos de sangre Verónica del Rocío, Cristian Andrés, María Antonieta, Jennifer Alexandra, Raquel Fernanda, Edward David y Doris Beatriz por haberme brindado su apoyo día a día en el transcurso de mi carrera.

A mis hermanos de corazón Raquel Teresa, Zoraya Elizabeth, Luz Jhasmine, José Tomás, Edison Florentino y José Damián, por haber estado conmigo en todo momento.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mi gratitud a Dios por permitirme culminar con mis estudios y por darme la hermosa familia que tengo.

Mi profundo agradecimiento a todos los docentes de la Universidad Metropolitana del Ecuador sede Quito campus La Coruña por haberme guiado en cada una de las asignaturas impartidas las cuales me han ayudado a crecer profesionalmente, gracias a cada uno de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento al Ing. Julio César Niama Játiva, principal colaborador durante todo este proceso.

## ÍNDICE GENERAL

CERTIFICADO DEL ASESOR.....	II
CERTIFICADO DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN .....	III
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	IV
DEDICATORIA .....	V
AGRADECIMIENTO .....	VI
ÍNDICE GENERAL .....	VII
RESUMEN .....	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN .....	1
Justificación.....	2
Situación problemática.....	3
Formulación o Enunciado del Problema .....	4
Delimitación del Problema.....	4
Campo .....	4
Área .....	4
Aspectos .....	4
Sistematización del problema.....	4
Árbol de problema.....	5
CAPÍTULO I .....	7
1. MARCO TEÓRICO .....	7
1.1. Bases Fundamentales del Impuesto al Valor Agregado.....	7
1.2. Base Legal .....	14
1.3. Beneficios tributarios de las personas de la tercera edad. ....	15
1.4. Introducción A la Política Económica .....	19
1.5. Estructura del Presupuesto General del Estado.....	20
1.6. El Presupuesto General del Estado.....	21
CAPITULO II.....	33
2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	33

2.1. Enfoque de la investigación .....	33
2.2. Propósito y alcance.....	36
2.3. Legislación vigente sobre devolución del IVA a personas adultas mayores. ....	36
2.4. Estudio tributario del ciclo de pago y reintegro del IVA, orientado a las personas adultas mayores. ....	37
2.5. Procedimiento administrativo tributario de solicitud de Devolución y reintegro del IVA por parte del SRI. ....	37
CAPITULO III.....	56
3. IMPACTO DEL IVA Y DE SU DEVOLUCIÓN EN EL PGE.. ....	56
3.1. Propósito y Alcance. - .....	56
CONCLUSIONES .....	75
RECOMENDACIONES.....	76
BIBLIOGRAFÍA .....	77

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Monto máximo de devolución del IVA de años anteriores .....	39
Tabla 2. Ingresos Tributarios dentro de los Ingresos del SPNF .....	56
Tabla 3. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado .....	59
Tabla 4. Número de contribuyentes solicitantes .....	63
Tabla 5. Cantidad de peticiones ingresadas .....	64
Tabla 6. Participación Tributaria por tributo en la recaudación total .....	65
Tabla 7. Recaudación anual por impuestos.....	67
Tabla 8. Número de trámites ingresados por mes.....	70
Tabla 9. Número de trámites atendidos por mes.....	71
Tabla 10. Cifras económicas de la devolución de IVA .....	73

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Fuentes del Derecho Tributario según la Pirámide de Kelsen .....	14
Figura 2. Etapas del ciclo presupuestario .....	22
Figura 3. Principios del Derecho Tributario en el Ecuador .....	24
Figura 4. Imagen de Análisis PEST.....	35
Figura 5. Imagen de Bienes y Servicios de primera necesidad.....	38
Figura 6. Formato de Solicitud para devolución del IVA a personas de la tercera edad.....	40
Figura 7. Formato de Solicitud para devolución del IVA a personas de la tercera edad.....	41
Figura 8. Formato para listado de comprobantes de venta válidos para la devolución del IVA .....	42
Figura 9. Formato de comprobantes de venta de emisión física.....	42
Figura 10. Procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet Paso 1.....	44
Figura 11. Procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet Paso 2.....	45
Figura 12. Procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet Paso 3.....	45
Figura 13 Listado de comprobantes para solicitudes por internet en el menú Facturas Físicas paso 4 .....	46
Figura 14 Ingresar al menú "Facturas Electrónicas" paso 5 .....	46
Figura 15 Seleccionar las facturas del año y período a solicitar la devolución Paso 6.....	47
Figura 16 Envío de solicitud paso 7.....	47
Figura 17 Verificación de Buzón del Contribuyente Paso 8.....	48

Figura 18 Notificación Electrónica.....	48
Figura 19 Formato del listado y código de los documentos digitales.....	49
Figura 20 Carta de certificación y responsabilidad en ventanilla .....	49
Figura 21 Carta de certificación y responsabilidad en canales electrónicos.....	50
Figura 22 Aplicativo HashMyFiles.....	51
Figura 23 Uso de aplicación paso 1 .....	52
Figura 24 Uso de aplicación paso 2 .....	52
Figura 25 Uso de aplicación paso 3 .....	53
Figura 26 Uso de aplicación paso 4 .....	53
Figura 27 Uso de aplicación paso 5 .....	54
Figura 28 Uso de aplicación paso 6 .....	54
Figura 29 Uso de aplicación paso 7 .....	55
Figura 30 Ingresos Tributarios dentro de los Ingresos del SPNF .....	57
Figura 31 Recaudación del Impuesto al Valor Agregado .....	61
Figura 32 Recaudación del Impuesto al Valor Agregado por cantones.....	62

## RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue estimar el impacto en el gasto fiscal generado por la devolución del IVA a los adultos mayores de la provincia de Loja en el período 2017-2020. Para lograrlo se analizó la normativa legal y el sustento teórico que corresponde a la devolución del IVA a los adultos mayores; se examinaron montos máximos de devolución; se evaluaron y cuantificaron el impacto en el gasto fiscal ecuatoriano. La metodología utilizada fue el método deductivo, el enfoque de la investigación fue mixto, es decir, cuantitativo porque se utilizaron estadísticas en las que se demostraron la incidencia que implica la devolución del IVA a las personas de la tercera edad en la provincia de Loja según las nuevas disposiciones de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, y cualitativo porque permite ilustrar los resultados de análisis estadísticos. De acuerdo a las estadísticas presentadas por el SRI y luego del análisis realizado de los montos en la investigación se deduce que no existe un alto porcentaje de devolución de valores reembolsados en la provincia de Loja, en relación con la devolución general del IVA, la devolución a las personas de la tercera edad no es muy significativa, es decir que los ingresos del sector público no financiero no se ven afectados. Pero se llega a la conclusión que, si absolutamente todas las personas de la tercera edad se acogen a este beneficio que es constitucional, posiblemente habría una afectación significativa caso contrario no.

**Palabras clave:** devolución del IVA, impuesto al valor agregado – IVA, contribuyente de tercera edad, Servicio de Rentas Internas, impacto en el gasto fiscal ecuatoriano.

## ABSTRACT

The objective of this research was to estimate the impact on fiscal expenditure generated by the VAT refund to senior citizens in the province of Loja in the period 2017-2020. To achieve it, the legal regulations and the theoretical support corresponding to the VAT refund to senior citizens were analyzed; maximum refund amounts were examined; the impact on Ecuadorian fiscal expenditure was evaluated and quantified. The methodology used was the deductive method, the research approach was mixed, that is, in the quantitative method statistics were used to demonstrate the incidence of the VAT refund to senior citizens in the province of Loja according to the new provisions of the Organic Law for the Balance of Public Finances, while the qualitative method allows illustrating the results of statistical analysis. According to the statistics presented by the SRI and after the analysis of the amounts in the research, it is deduced that there is not a high percentage of refund of reimbursed values in the province of Loja, in relation to the general VAT refund, the refund to the elderly it is not significant, that is to say that the income of the non-financial public sector is not affected. However, it is concluded that if absolutely all senior citizens avail themselves of this benefit, which is constitutional, there would possibly be a significant impact, otherwise there would not be.

**Key words:** VAT refund, value-added tax - VAT, elderly taxpayer, Internal Revenue Service, impact on the Ecuadorian tax expenditure.

## INTRODUCCIÓN

La devolución del IVA en beneficio de las personas adultas mayores en Ecuador y en otros países de América Latina como Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Perú, México, Brasil, Paraguay y Uruguay han ido incrementando progresivamente con el fin de amparar y de dar una vida digna a este grupo vulnerable y prioritario de la sociedad.

### **Ejemplos de devolución del Iva en la región Latinoamérica:**

En Uruguay las personas pagan el impuesto, pero se les devuelve el monto cancelado en una cuenta financiera ligada a una tarjeta. La tarifa vigente en este país es del 25%.

En Argentina los beneficiarios de jubilaciones reciben un reintegro mensual cuando abonan sus compras con la tarjeta de débito que tengan asociada al cobro de sus pensiones. La tarifa establecida en este país es del 22%

En Ecuador los beneficiarios de la devolución del IVA según la constitución ecuatoriana se realiza bajo estos marcos: el IVA pagado por personas adultos mayores, por discapacitados, a Ejecutores de Convenios Internacionales, a turistas extranjeros, a misiones diplomáticas consulados, el cancelado por organismos y entidades del sector público, a proveedores directos de exportadores de bienes, a actividades de exportación y el IVA pagado por sociedades en actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas. La LORTI determina que la tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios.

### **Otros países con devolución del Impuesto al Valor Agregado.**

Además de los países de la región ya citados, hay otras naciones en el continente que aplican esta metódica. Entre ellos destaca el país soberano de América del norte como lo es Canadá, que aplica la devolución de este impuesto cada tres meses y tomando en consideración criterios puntuales como número de hijos, estado civil de la persona. Asimismo, habilita ese mismo retorno en gastos médicos a partir del registro de personas que cuentan con un ‘social insurance number’ (SIN) que les permite acceder a este beneficio.

El presente trabajo de investigación está direccionado a realizar un análisis sobre la devolución de Impuesto al Valor Agregado a las personas de la tercera edad y su impacto en el gasto fiscal ecuatoriano en la provincia de Loja en el período 2017-2020.

Se analiza el comportamiento de los montos, solicitudes, beneficiarios y acciones de control de la devolución de IVA.

Se realiza un análisis de la devolución del Impuesto al Valor Agregado, con el objetivo de saber cuál es el porcentaje que representa la provincia de Loja dentro del gasto fiscal ecuatoriano en el período 2017-2020, distribuyéndose de la siguiente manera:

Capítulo I, abarca la fundamentación teórica y conceptual de la investigación, la situación problemática constituyéndose en el sustento de la investigación. Comprende aspectos teóricos sobre los antecedentes nacionales e internacionales del sistema tributario en el Ecuador.

Capítulo II, comprende las técnicas y metodologías de la investigación a aplicarse, partiendo de un diagnóstico situacional del sistema tributario ecuatoriano. Tomando como fuente principal el portal web del Servicio de Rentas Internas (SRI), Constitución del Ecuador 2008, Ley del Adulto mayor, Ley Orgánica del Régimen tributario Interno, entre otras.

Capítulo III, hace referencia al desarrollo de la propuesta establecido en un Análisis sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado a adultos Mayores en la provincia de Loja. Se Incluirá un estudio de las estadísticas reales que nos facilitará el Servicio de Rentas Internas.

Por último, se expondrán las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a la investigación.

### **Justificación**

El presente estudio de investigación se justifica por los siguientes argumentos:

Está enmarcado en la línea N°1 de investigación y programa N°1 de investigación científica de la universidad Metropolitana del Ecuador. En la línea N°1 de investigación constan: administración, gestión y creación de empresas como resultado de las necesidades y problemáticas del contexto económico y social en Ecuador, y su programa N°1 están el Emprendimiento, productividad y competitividad en organizaciones empresariales y de la administración pública ecuatoriana.

Está considerado en Líneas de Investigación de la Carrera Contabilidad y Auditoría derivadas de las líneas de la UMET: En la línea N°8 que corresponde a las Finanzas: Cultura tributaria en Ecuador. Tema de investigación: Las devoluciones de impuestos y compensaciones.

Está contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo toda una vida en el Eje 2: Economía al Servicio de la Sociedad. El sistema económico es social y solidario. La economía está al servicio de la población para garantizar los derechos y en ella interactúan los subsistemas públicos, privado, y popular y solidario; los tres requieren incentivos y regulación del aparato público.

El objetivo de esta investigación fue estimar el impacto en el gasto fiscal ecuatoriano generado por la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los adultos mayores de la provincia de Loja en el período 2017-2020. Para lograrlo se analizó la normativa legal y el sustento teórico que corresponde a la devolución del IVA a las personas de la tercera edad; se examinaron los montos máximos de devolución; se evaluó y cuantificó el impacto en el gasto fiscal y en los ingresos de la población adulta mayor para la devolución del IVA. Las principales fuentes de la investigación fueron la información publicada por el Banco Central del Ecuador, El Plan Nacional de Desarrollo toda una vida, portal web del Servicio de Rentas Internas y las estadísticas que fueron proporcionadas por la Dirección Provincial de la zona 7 del Servicio de Rentas Internas.

### **Situación problemática**

Entre las políticas públicas en Ecuador a favor de los adultos mayores para garantizar su calidad de vida está el derecho a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que, se encuentra establecido constitucionalmente. La Constitución del Ecuador garantiza, los derechos de las personas y grupos vulnerables, establece en su artículo 36 que:

Todas las personas adultas mayores de sesenta y cinco años recibirán atención prioritaria en todos sus ámbitos tanto públicos como privados, en especial en los campos de inclusión social y económica.

De igual manera en el artículo 37 de la Ley del Adulto Mayor se menciona que: “dichas personas tienen el derecho a las exenciones del régimen tributario interno”.

Éste no deja de representar un gasto fiscal para el Estado, siendo éste el problema que da lugar a la investigación, por lo que el objetivo es determinar el impacto económico generado por la devolución del IVA a los adultos mayores de la provincia de Loja en el período 2017 – 2020, para ello se trataron aspectos relacionados con el adulto mayor, el IVA y el derecho a la devolución, así como las reformas tributarias vigentes durante el período de estudio.

## **Formulación o Enunciado del Problema**

¿De qué manera la devolución del IVA a las personas de la tercera edad de la provincia de Loja impactó el gasto fiscal ecuatoriano en el período 2017-2020?

## **Delimitación del Problema**

El presente estudio tiene la finalidad de estimar el impacto económico en Ecuador generado por la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los adultos mayores de la provincia de Loja en el período 2017-2020.

**Campo:** Finanzas

**Área:** Tributación

**Aspectos:** Devolución de Impuestos y compensaciones.

Delimitación Espacial

El área geográfica definida para el estudio es la Provincia de Loja.

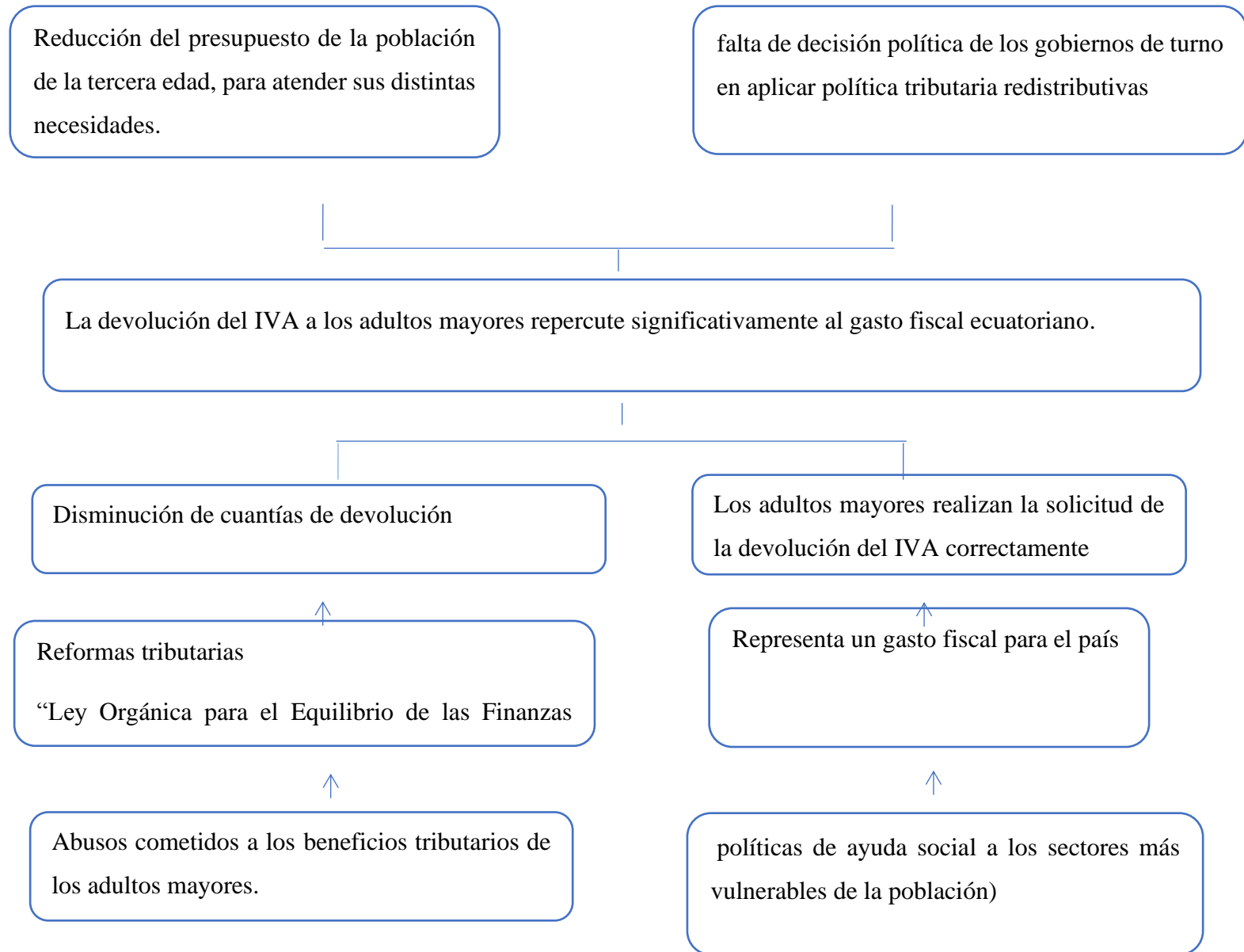
Delimitación Temporal

El presente estudio se encuentra delimitado desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020

## **Sistematización del problema**

- ¿Cuál es el diseño metodológico necesario para realizar una investigación que busca medir el impacto financiero?
- ¿Cuáles son las generalidades conceptuales del Presupuesto General del Estado, de la devolución del IVA y el proceso de la devolución del IVA a personas de la tercera edad?
- ¿Cuál es el impacto financiero en el componente de gastos Tributarios del Presupuesto General del Estado y el beneficio tributario de la devolución del IVA las personas de la Tercera Edad?
- ¿A qué conclusiones y recomendaciones permite arribar el desarrollo de la investigación?

## Árbol de problema



**Objetivo General**

Determinar el impacto que tiene la devolución del IVA a las personas de la tercera edad de la provincia de Loja en el gasto fiscal ecuatoriano en el periodo 2017-2020.

**Objetivos Específicos**

- Describir los antecedentes teóricos y legales del beneficio tributario relacionado a la devolución de IVA para adultos mayores
- Describir las características del proceso de devolución del IVA a los adultos mayores.
- Analizar la información estadística de recaudación y devolución del IVA, otorgada por la dirección zonal 7 del Servicio de Rentas Internas.

# CAPÍTULO I

## 1. MARCO TEÓRICO

### 1.1. Bases Fundamentales del Impuesto al Valor Agregado

#### Propósito y Alcance

Previo al inicio de esta investigación sobre la devolución del IVA a las personas de la tercera edad y su impacto en el gasto Fiscal Ecuatoriano, es necesario hacer un recuento de los aspectos de mayor importancia en los cuales se basa la Teoría del Derecho Tributario, destacando al Impuesto al Valor Agregado.

En este capítulo se estudiaron algunos antecedentes tanto nacionales como internacionales que servirán de referencia para mayor comprensión de la investigación.

A continuación, se describieron una breve reseña histórica acerca de la creación del Servicio de Rentas Internas, la política económica, y el Presupuesto General del Estado.

Con esta base conceptual el trabajo pretende también investigar la doctrina existente sobre el Impuesto al Valor Agregado y los derechos de las personas de la tercera edad.

#### Antecedentes Nacionales

Análisis de la Devolución del IVA al adulto mayor en el Ecuador, período 2012-2016.  
RESUMEN: En la legislación actual ecuatoriana se ha implementado políticas de ayuda social a los sectores más vulnerables de la población. En la presente investigación se abordaron análisis documentales y estadísticos que posibilitaron identificar la evolución de la devolución de IVA a las personas de la tercera edad cuyo derecho está establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley del Anciano, durante el período 2012 – 2016. Específicamente el tema de devolución del IVA a personas de la tercera edad no ha tenido estudios profundos que determinen la capacidad de la administración tributaria de cumplir eficientemente con sus usuarios, por lo que se estima que no es un tema de interés para el SRI. Es importante considerar, que cada vez es más grande la cantidad de adultos mayores que por alcanzar la edad, por la aplicación de leyes laborales, crisis económica o social, jubilación o enfermedades personales o profesionales, quedan desvinculadas de alguna actividad económica de manera permanente o relativa. Cuando el adulto mayor llega a esta situación, comienza a sentir que ha cambiado su realidad, ya que empieza a sentirse aislado, rechazado y una carga para su familia y para la sociedad. Las personas de la tercera edad son un sector vulnerable que muchas veces ha quedado en el olvido, para lo cual el Estado ha establecido beneficios tributarios a los cuales

muchas veces no pueden acceder por la falta de conocimiento sobre el tema. (Muñoz Macías, 2017)

Esta investigación que se basó en análisis documentales y estadísticos sobre la devolución del Iva a los adultos mayores, se anota que no hay mayor interés por parte del Servicio de Rentas Internas en propagar la debida información para que las personas de la tercera edad accedan a este derecho establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley del Anciano. Es preocupante saber que hay muchas personas mayores de 65 años que padecen y viven en el olvido de la sociedad y de la familia y no tiene el conocimiento necesario para acceder y gozar de sus derechos tributarios.

Devolución del impuesto del valor agregado a las personas adultas mayores desde 2013 – 2017.

RESUMEN: En la actualidad estamos consciente que el gobierno le ha dado cabida abierta al asunto del grupo de personas más volubles de la sociedad, instaurando políticas en beneficios de las personas de la tercera edad, creando organismos que brindan atención como la SENPLADES que está vinculada con el buen vivir, en el cual se espera que la mayoría de los ecuatorianos tengan una mejor calidad de vida, y en este material de trabajo contamos con bases de investigación con soportes realizados de análisis documentales, estadísticas de la población ecuatoriana para poder determinar la cantidad de adultos mayores que existen. Con cifras proporcionadas del SRI organismo institucional el cual nos ayudó a determinar los impuestos que tienen mayor recaudación, del mismo que por derecho les corresponden a los adultos mayores de sesenta y cinco años de edad solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, utilizando herramientas para poner en práctica métodos con enfoque cuantitativo para operacionalizar los índices de la base de datos del SRI y tomando como base la variable dependiente que son los adultos mayores y validando con el comportamiento de la variable independiente, lo que sería la devolución del Impuesto al Valor Agregado que el SRI lo determina, demostrando la variación y la manera en que esta variable afecta a la dependiente en la variación por año, y comprobando si esta variable ha tenido variación en aumento, que quiere decir, que se está cumpliendo con la entrega de estos valores, el cual el estado se verá mermado con estos valores reintegrando a sus beneficiarios, por lo que se recomienda en que estas personas adultas mayores tengan el ánimo de hacer su requerimiento para solicitar este beneficio, aconsejándose que el SRI brinde una atención más personalizada para que puedan tener la confianza de adquirir lo que la ley y la constitución dispone (Ramírez Mera, 2018)

El Estado siempre se ha preocupado por el bienestar tanto económico como social de todos los ciudadanos ecuatorianos, en especial de los adultos mayores, por lo cual ha creado organismos de control que se encarguen de reorganizar y fortalecer la planificación estatal como lo era la antes el SENPLADES, ahora reemplazada por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador. Con ayuda del Servicio de Rentas Internas se pudo determinar los impuestos que tienen mayor recaudación en el país y la respectiva devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA a las personas de la tercera edad, amparado en Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Análisis del acceso de adultos mayores, zona-8 al beneficio tributario de devolución del IVA. 2013-2015.

RESUMEN: La presente investigación se realizó con el objetivo de analizar la accesibilidad de los adultos mayores, Zona 8, al beneficio tributario de devolución del IVA, durante el periodo 2013–2015. Se aplicó la metodología descriptiva, deductiva, cuantitativa, bibliográfica, con uso de técnica de observación directa y encuesta, además del instrumento del cuestionario y registros del SRI acerca del gasto tributario por devolución del IVA, cuyos resultados fueron: una tendencia creciente en el periodo 2013-2015, pasando de 3,44% de participación con relación al IVA total en 2013 al 3,71% en 2014 y a 3,82% en 2015, creciendo este rubro en 14% en 2014 y 20% en 2015, incrementándose el gasto tributario por devolución del IVA en 65,70% en 2014 y 34,05% en 2015, aumentando el número de beneficiarios en 45,40% en 2014 y 31,58% en 2015, el cual representó 45,40%; en el 2013 solo el 39,15% de personas de la tercera edad recibieron el beneficio de devolución de IVA, en 2014 se incrementó al 55,80% mientras que en 2015 la participación fue del 71,98%, con un porcentaje mínimo de rechazos de trámites, inferior al 6% del total, determinándose mejores niveles de accesibilidad tributaria en este grupo de atención prioritaria, verificándose la hipótesis. Se propuso como alternativa para mejorar el acceso de adultos mayores al beneficio tributario de la devolución del IVA, exoneración del IVA directamente de la factura de servicios públicos para personas de la tercera edad, un programa de difusión en Internet (redes sociales) y en medios masivos de comunicación enfocados en cobrar el bono de desarrollo humano. (Meza Robles & Villacreses Hernández, 2017)

En esta investigación del acceso que tienen los adultos mayores a la devolución del IVA, se analiza el gasto tributario que se deriva de este impuesto. Como podemos apreciar los porcentajes tiene una tendencia creciente con respecto al período 2013-2015. Se evidenció un rechazo mínimo de peticiones de devolución, concluyendo que los niveles de accesibilidad tributaria para este segmento de la población vulnerable son mejores.

Impacto de los impuestos heterodoxos sobre el ahorro fiscal en la última década.

RESUMEN: El Sistema Tributario Ecuatoriano durante el siglo XX no se desarrolló por la falta de soberanía política y económica, las políticas neoliberales impuestas, como el achicamiento del Estado, el abandono de una planificación central y dejar que la inversión privada realice todo lo que necesita el pueblo para su bienestar “el bobo aperturismo”. La falta de decisión política de los gobiernos de turno en aplicar política tributaria redistributivas, la galopante impunidad de los grupos económicos de evadir los impuestos y las fuertes presiones que ellos ejercieron sobre la clase política entreguista, fueron las causas para que en Ecuador perdurara una administración tributaria opuesta a los intereses nacionales con poca capacidad de control sobre la elusión y evasión, esto hizo que muchas empresas o grupos económicos declararan pérdidas por décadas existiendo una irracionalidad económica sin precedentes. Las políticas heterodoxas implementadas han tenido un impacto importante sobre el ahorro fiscal y la recaudación (ver cuadro # 17), ha experimentado un considerable incremento del 347.42% entre 2005 al 2014, sobre todo en el período 2007 al 2014 aumentó 254.62% esto representa el 73.29% del total de la recaudación de la década investigada, llegando a un valor histórico a diciembre del 2014 de 74,170 millones de dólares y una meta para el 2015 de 14,099 millones de dólares. A pesar de la implementación de la ley de equidad tributaria, los impuestos indirectos que gravan el consumo entre el 2008 al 2014 tuvieron una fuerte caída del 250.52% (ver cuadro # 19), todavía en el 2014 estos impuestos que representan el 54% de recaudación anual son 8.50% más que los impuestos directos manteniéndose una desigualdad menor. Los gastos permanentes históricamente siempre fueron mayores a los ingresos permanentes entre el 2000 al 2013, solo en el 2014 los gastos permanentes se contraen en un 23.16% unos 3,312 millones de dólares quedando un superávit 2,660 millones de dólares (ver cuadro # 31), esta decisión se dio por la necesidad de mantener un ahorro fiscal aceptable que nos permita mantener el actual nivel de inversión que está teniendo el país que nos orienta hacia una economía desarrollada. (Ureta Párraga & Vélez Saltos, 2015)

En nuestro país ha persistido una administración tributaria antagónica a los intereses nacionales y muy poca capacidad de control sobre la elusión y evasión de impuestos, dando como resultado que muchas empresas y grupos económicos declararan pérdidas por décadas existiendo una irracionalidad económica sin precedentes. A pesar de la implementación de la ley de equidad tributaria, los impuestos indirectos que gravan el consumo entre el 2008 al 2014 tuvieron una fuerte caída, mientras que los impuestos directos tuvieron una desigualdad menor. Existe una tendencia con respecto a los gastos permanentes siempre fueron mayores a los ingresos permanentes del 2000 al 2013 y que solo en el 2014 se contaren los gastos

permanentes, quedando un superávit, con lo cual se mantuvo un ahorro fiscal aceptable para permitir la inversión y poder tener un país orientado a una economía desarrollada.

### **Antecedentes Internacionales**

El impacto del sistema tributario y el gasto social en la distribución del ingreso y la pobreza en América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela Una aplicación del marco metodológico del proyecto Compromiso con la Equidad (CEQ).

RESUMEN: Este artículo aplica el método de incidencia fiscal tradicional y los nuevos desarrollos del Instituto Compromiso con la Equidad (CEQ) para estimar el impacto de la política fiscal en la desigualdad y la pobreza en 16 países de América Latina alrededor del año 2010. A partir de la información disponible sobre ingresos y gastos y otras dimensiones en las encuestas de hogares y del conocimiento de las características del sistema fiscal, el método del CEQ consiste en asignar a cada individuo según corresponda la carga de los impuestos a la renta y al consumo, y los beneficios de las transferencias monetarias, los subsidios al consumo y el gasto en educación y salud. De esta manera, se construyen los diferentes conceptos de ingreso prefiscal y posfiscal, mismos que se utilizan para generar los correspondientes indicadores de desigualdad y pobreza. Esto permite estimar, para cada país, el impacto sobre la distribución del ingreso y la pobreza de cada componente del sistema fiscal, así como el del sistema en su conjunto. Como la metodología es común, los resultados se pueden comparar entre países. Los países que más redistribuyen son Argentina, Brasil, Costa Rica y Uruguay, y los que menos, Guatemala, Honduras y Perú. La política fiscal reduce la pobreza extrema (monetaria) en 12 de los 16 países. Sin embargo, la incidencia de la pobreza después de impuestos, subsidios y transferencias monetarias es mayor que la incidencia para el ingreso de mercado en Bolivia, Guatemala, Honduras y Nicaragua, aun cuando en estos cuatro países la política fiscal sí reduce la desigualdad. El efecto de las pensiones contributivas sobre la desigualdad es heterogéneo y, contrariamente a lo que a veces se arguye, igualador en nueve países de la región. El gasto en educación preescolar y primaria es igualador y propobre (el beneficio por persona baja con el ingreso por persona) en todos los países. El gasto en educación secundaria es igualador en todos los países y también propobre en algunos. El gasto en educación terciaria nunca es propobre, pero es igualador en todos los países a excepción de Guatemala. El gasto en salud siempre es igualador, pero es propobre solamente en algunos países.

La región latinoamericana presenta una gran heterogeneidad en el tamaño del estado y en la capacidad de utilizar al fisco para reducir la desigualdad y la pobreza. A mayor gasto social (como proporción del PIB), mayor redistribución; pero países con un nivel de gasto social similar, o incluso menor, muestran diferentes niveles de redistribución lo cual sugiere que otros factores tales como la composición y focalización del gasto intervienen en determinar el efecto redistributivo más allá del tamaño del gasto. Es importante recalcar que mayor redistribución no necesariamente es siempre un resultado deseable, ya que en este trabajo no se estiman los efectos sobre la sostenibilidad fiscal y la eficiencia. En algunos países, el peso de los impuestos al consumo es tal que una proporción de la población pobre es pagadora neta al sistema fiscal (antes de recibir las transferencias ‘en especie’ en educación y salud). Los gobiernos deberían examinar si este efecto no deseable podría ser evitado, o por lo menos disminuido, mediante incrementos en las transferencias monetarias focalizadas o reducción de los impuestos al consumo que son particularmente onerosos para la población pobre. (Lusting, 2017)

En la investigación socioeconómica que se ha llevado a cabo en los 16 países latinoamericanos se puede apreciar que todos tienen un patrón de desigualdad en la redistribución de la riqueza y el papel fundamental que cumple el fisco en su gestión. Se identifican dos variables que son directamente proporcionales, a mayor gasto social (como proporción del PIB), mayor redistribución.

### **Reseña Histórica del Servicio De Rentas Internas en la Historia Nacional.**

Al nacer la República del Ecuador como Estado el sistema socioeconómico y financiero era precario pues recién el presidente Vicente Rocafuerte (1834-1839) se interesó por introducir un sistema técnico de contabilidad, así como el de organizar el comercio externo y las aduanas con eficacia. Años más tarde Gabriel Gracia Moreno y Eloy Alfaro impulsaron también la modernización y tecnificación del Estado. (Paz y Miño Cepeda, 2015)

Solo a partir de la Revolución Juliana se logró organizar la administración de la hacienda pública en los términos de modernización del Estado Nacional para el siglo XX, incluso por la influencia que tuvo la Misión Kemmerer.

El Ministerio de Hacienda, que en distintas épocas también adoptó nombre de ministerio del Tesoro o de Economía o de Finanzas.

Antes de la creación del SRI, el Ministerio de Economía o de Hacienda mantuvo una oficina específica, la Dirección General de Rentas; para realizar el seguimiento del pago de impuestos y cobrarlos, esta institución se creó mediante la promulgación de la Ley Orgánica de Hacienda, publicada en el Registro Oficial N. 448 del 16 de noviembre de 1927 como

consecuencia del asesoramiento prestado al país por la Misión Kemmerer, la cual emitió un informe con propuestas para modernizar el Estado y reestructurar el manejo de las finanzas públicas y el sistema bancario bajo el mandato del presidente Isidro Ayora.

En el año 1989, en el período presidencial del Dr. Rodrigo Borja se expide la Ley de Régimen Tributario Interno, que tenía como postulados y principios generales racionalizar y limitar la proliferación de incentivos y exenciones que generan trato discriminatorio y distorsiones en la progresividad de las tarifas, propendiendo al establecimiento de un impuesto progresivo único que, tome en cuenta la real capacidad de pago de los contribuyentes y garantice que quienes reciben menores ingresos estén sometidos a una menor tributación que aquellos que reciben mayores ingresos. (Pérez de Dávila, 2007)

Este fue el primer y gran paso a la modernidad del sistema tributario ecuatoriano, para garantizar una mejor recaudación de los ingresos tributarios. Posteriormente, el 2 de diciembre de 1997, en el período presidencial del Dr. Fabián Alarcón, se expide la Ley 41 mediante la cual se creó el Servicio de Rentas Internas, entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito; la gestión de esta institución está sujeta a las disposiciones de la normativa tributaria y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

Esta ley en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expide en el artículo n°1 que: Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. La gestión de esta entidad pública estará sujeta a disposiciones de esta ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo. En su artículo n°2 manifiesta las facultades atribuciones y obligaciones que tiene el SRI. (Ecuador, Congreso Nacional, 1997)

En este marco, surge una nueva entidad en la administración de los tributos internos, dejando atrás a la anterior Dirección General de Rentas, dependencia del Ministerio de Finanzas (hoy Ministerio de Economía y Finanzas).

Luego de un período de transición, el Servicio de Rentas Internas empieza su gestión efectiva en el mes de agosto de 1998, esto es en el período presidencial del Dr. Jamil Mahuad. En este primer año se impulsa el fortalecimiento del paradigma tributario, fortaleciendo el esquema con la propuesta de un esquema tributario que elimine los escudos fiscales y los

beneficios tributarios que se reflejan en una pobre recaudación fiscal. De igual manera buscando la modernización de la Administración Tributaria, que se proyecta como una entidad diametralmente opuesta a su antecesora, con el objetivo de reforzar las arcas fiscales y garantizar como cualquier Administración Tributaria del mundo, el marco legal y necesario para la aplicación de la normativa tributaria.

### 1.2.Base Legal

Son todas aquellas leyes las cuales deben guardar una relación con la investigación de estudio, estas pueden ser: leyes, Manuales, Reglamentos, Normas, Políticas, Instructivos, Constitución, Guías, lineamientos, códigos otros.

### Fuentes del Derecho Tributario

Las fuentes del Derecho tributario en el Ecuador se describen de la siguiente manera:

Figura 1. Fuentes del Derecho Tributario según la Pirámide de Kelsen



Nota. la figura muestra de forma ordenada las fuentes del Derecho Tributario en el Ecuador.

Fuente: Adaptado de Ureña (2016)

Elaborado por: Andrea Ortega

### Fundamentación legal que rige la diligencia del Servicio de Rentas Internas:

- Constitución de la República del Ecuador (2008)
- Código Tributario (2005)
- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (1997)
- Ley Orgánica de Régimen Tributario (2004)
- Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador (2007)

- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado. (2011)
- Ley de RUC (2016)
- Reglamento para la aplicación de la LORTI (2015)
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos. (2013)
- Resoluciones y circulares de carácter general

### **1.3. Beneficios tributarios de las personas de la tercera edad.**

Constitucionalmente se considera como adultos mayores a las personas que tengan sesenta y cinco años de edad o más. Las mismas que tienen derecho a la devolución del IVA pagado en compras de bienes y servicios de primera necesidad (vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte) adquiridos para uso personal, respaldado con facturas autorizadas por el Servicio de Rentas Internas.

- La devolución de IVA a las personas de tercera edad se fundamenta en la siguiente base legal:
- Constitución de la República del Ecuador (2008)
- Código Tributario (2005)
- Ley del Anciano (2006)
- Ley Reformatoria a la Ley del Anciano (2010)
- Reglamento General de la Ley del Anciano (1991)
- Reglamento para la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor del Anciano correspondiente a Impuestos Fiscales. (2012)
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. (2013)
- Resolución del Servicio de Rentas Internas No.NAC-DGER2008-0566 publicada en el Registro Oficial No. 342 del 21 de mayo (2008).
- Artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2010)
- Artículo innumerado a continuación del artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Bienes y servicios de primera necesidad.
- Resolución No. NAC-DGERCGC13-00636 (2013)
- Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000059. Establecer las normas que regulan el procedimiento y requisitos para la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) a personas adultas mayores.

- Especificaciones para la entrega de información a través de medios magnéticos: Resolución NAC-DGERCGC16-00000152 publicada en el S.R. I. 733 del 14 de abril de 2016.

A continuación, se detalla una breve descripción de las principales bases legales que se utilizarán para la investigación:

### **Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador 2008, es la carta Magna vigente. Es la Norma Suprema, a la que está sometida toda la legislación ecuatoriana, donde se establecen las normas fundamentales que amparan los derechos, libertades y obligaciones de todos los ciudadanos, así como las del Estado y las Instituciones del mismo.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 contiene el preámbulo, nueve títulos con un total de cuarenta capítulos y cuatrocientos cuarenta y cuatro artículos, treinta disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, el régimen de transición, que cuenta con tres capítulos y treinta artículos, y una disposición final.

En el Capítulo Tercero, sección primera que garantiza los derechos de los Adultos Mayores, en los artículos 36, 37 y 38.

En estos tres capítulos se detalla y resume los derechos que garantiza el Estado.

Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

Art. 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la étnia, la cultura y las diferencias propias de las personas,

comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

### **Código Tributario Ecuatoriano**

Son las disposiciones que regulan los asuntos fiscales en general. Su normativa es aplicable tanto a los impuestos, así como a las relaciones jurídicas originadas por los mismos.

La cláusula de este código regula las relaciones jurídicas provenientes de los tributos (los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora), entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos.

La normativa de este código se aplicará a todos los tributos:

- nacionales
- provinciales,
- municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos

Entiéndase por tributos.

Está conformado por cuatro libros:

Libro Primero DE LO SUSTANTIVO TRIBUTARIO “Contiene las disposiciones fundamentales relativas al tributo; entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. También se orienta a la obligación tributaria y la administración tributaria”. (Ecuador, Congreso Nacional, 2005)

Libro Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS “Comprende del Procedimiento Administrativo Tributario, de los reclamos, consultas y recursos administrativos”. (Ecuador, Congreso Nacional, 2005)

Libro Tercero DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO “Contemplan sobre la Jurisdicción Contencioso – Tributaria, de la Sustanciación ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal y del Recurso de Casación”. (Ecuador, Congreso Nacional, 2005)

Libro Cuarto DEL ILÍCITO TRIBUTARIO “Incluye las disposiciones fundamentales de las infracciones tributarias en particular y del Proceso Penal Tributario”. (Ecuador, Congreso Nacional, 2005)

### **Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas**

El Servicio de Rentas Internas, como manda su Ley de Creación, es una entidad técnica y autónoma, operativa, administrativa y financieramente. En esta línea, y con la aplicación de estos postulados, brinda un servicio dirigido a la calidad y a la protección de los recursos del Fisco. (Ecuador, Congreso Nacional, 1997)

### **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)**

Es una Ley creada con el fin de vigilar y coordinar los impuestos que se deben cancelar sobre los ingresos, siendo este producto de actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos.

Se reconoce los siguientes puntos de vista:

- Hecho Generador
- Base Imponible
- Cuantía del tributo
- ¿Cuándo y cómo deben pagarse?
- Deducciones
- Exenciones,
- Cálculo de intereses en circunstancias determinadas, entre otros temas. (Ecuador, Congreso Nacional, 2004)

### **Resolución No. NAC-DGERCGC13-00636**

La Resolución establece las “Normas para la devolución de los valores pagados por personas adultas mayores, del impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto a los consumos especiales (ICE), en la adquisición de bienes y/o servicios, para su uso y consumo personal” (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2013)

En ejercicio de sus facultades legales vigentes. resuelve: establecer las normas para la devolución de los valores pagados por personas adultas mayores, del impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto a los consumos especiales (ICE), en la adquisición de bienes y/o servicios, para su uso y consumo personal:

En dicha resolución se considera el límite de devolver un monto máximo mensual correspondiente al IVA, o al ICE, esto calculados sobre la base imponible máxima de consumo, de hasta cinco remuneraciones básicas unificadas del trabajador, dichos valores deberán

sustentarse en comprobantes de venta válidos emitidos a nombre del contribuyente, al adquirir o importar bienes o servicios, gravados con uno solo de estos impuestos o con ambos. La solicitud de devolución podrá presentarse en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, de acuerdo al formato publicado en el portal web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) o disponible en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional.

La normativa vigente en el Ecuador determina una serie de incentivos o beneficios a diferentes niveles de la población, como es el productivo y el socialmente vulnerable, con el fin de mantener un nivel de equidad y transparencia tributaria. Las personas de la tercera edad cuentan con beneficios contemplados en diferentes cuerpos legales que los amparan, considerando que en su debido momento fueron entes productivos que aportaron al desarrollo nacional, que actualmente no se han transformado en una carga, sino más bien en un referente de conocimientos y experiencias, que deben ser protegidos y cuidados por todos los miembros de la sociedad. (Muñoz Macías, 2017)

### **Ley del Anciano**

Esta ley tiene un claro objetivo que es velar por el derecho a una buena calidad de vida a los adultos mayores, garantizando su salud corporal y psicológica. Cubrir todas sus necesidades básicas, respetando sus derechos civiles y tributarios.

Las disposiciones legales específicas a sectores beneficiarios de devolución del IVA, tienen como principal propósito favorecer a ciertos sectores económicos o grupos de atención prioritaria a través de beneficios tributarios, buscando proveer un incentivo a la actividad económica y productiva, además de la promoción del ahorro, la inversión o la reinversión. (Ecuador, Congreso Nacional, 2006)

#### **1.4. Introducción A la Política Económica**

Para Paz y Miño, (2015) “cuando se habla de política económica hay que entender que en ella se identifica, por, sobre todo, con la que corresponde y se ejecuta desde el Estado, por parte del gobierno de turno en los sistemas de democracia” (pág. 24)

### **El Estado**

El primer inciso del artículo 1 de la Constitución del 2008, dice: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

## **Sistema Tributario**

El sistema tributario es el conjunto de tributos. En el Ecuador el sistema tributario está compuesto por impuestos, tasas y contribuciones especiales establecido en las políticas económicas que rigen y administrado por el ente de recaudación SRI y con otras instituciones como los cabildos, con un único objetivo de solventar el gasto público y cumplir con el principio de progresividad estipulado en la Constitución de la República del Ecuador.

Que el sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social

Que la progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que estos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo

Que el sistema tributario constituye un muy importante instrumento de política económica, que a más de brindarle recursos públicos al Estado permite el estímulo de la inversión, ahorro y una mejor distribución de la riqueza, por lo que es necesario introducir, en el marco jurídico que lo rige, herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que posibilite el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2007)

### **1.5. Estructura del Presupuesto General del Estado**

El Presupuesto General del Estado está estructurado de la siguiente manera.

#### **Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)**

El Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, egresos y financiamiento públicos, (Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

El ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas es el Ministerio de Economía y Finanzas, “El artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone en su segundo inciso que: Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República” se sujetarán al SINFIP. (Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

Forman parte del Sistema Nacional de Finanzas Públicas de acuerdo a la Constitución de la República: “Artículo 225.-Organismos y dependencias de las funciones del Estado, entidades del régimen autónomo descentralizado, organismos y entidades creadas por la ley, y personas jurídicas”, el “Artículo 297.-Todo programa financiado con recursos públicos tendrán, objetivos, metas y un plazo de tiempo”, y el Artículo 315.- Las empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

### **1.6.El Presupuesto General del Estado**

Según el artículo 292 de la Constitución del Ecuador el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, en el cual se incluyen todos los ingresos y gastos del sector público. entidades públicas y los GADS.

El Ministerio de Economía y finanzas como ente administrador general nos señala que el Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador, sus ingresos más representativos que son por la venta del petróleo y la recaudación de impuestos, de igual manera están presupuestados los gastos públicos como de servicio, producción, funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

### **Ciclo Presupuestario**

Se entiende por ciclo un inicio y un final de diversas actividades; en las Finanzas Públicas, también tienen un inicio en la programación y un final en la clausura y liquidación presupuestaria.

Etapas del ciclo presupuestario

Figura 2. Etapas del ciclo presupuestario



Nota. la figura muestra de forma ordenada las Etapas del ciclo presupuestario

Fuente: Adaptado de (Negrete Basantes, 2019)

Elaborado por: Andrea Ortega

### **Programación Presupuestaria**

Es la primera fase del ciclo presupuestario, en donde se especifican los objetivos y metas señalados en la planificación del Estado e institucional. Aquí las entidades definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto.

### **Formulación Presupuestaria**

Es la segunda fase del ciclo presupuestario, en la cual se generan las proformas que presentan los efectos de la programación presupuestaria, bajo una exposición estandarizada.

### **Aprobación Presupuestaria**

Una vez elaborada a Proforma Presupuestaria se remite a la Asamblea Nacional para su debida aprobación.

### **Ejecución Presupuestaria**

La ejecución presupuestaria la realizan las entidades que conforman el Estado, como Unidad de Administración Financiera (UDAF) o Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) consideradas como unidades ejecutoras.

### **Evaluación y Seguimiento Presupuestario.**

En la fase presupuestaria de evaluación y seguimiento se presenta los resultados físicos y financieros obtenidos.

### **Clausura y Liquidación Presupuestaria.**

La clausura y liquidación presupuestaria es la fase final en la cual se prepara a nivel consolidado la ejecución registrada del ejercicio anual.

### **Ingreso Público**

Según el Ministerio de Economía y Finanzas el ingreso es el recurso que obtiene el Estado por la recaudación de tributos, por la venta del crudo, y las donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros.

### **Clasificación de los Ingresos**

#### **Ingresos Permanentes**

Según el Ministerio de Economía y Finanzas son ingresos permanentes los que se mantienen durante un periodo de tiempo y son predecibles. En este campo podemos anotar impuestos como el IVA, ICE, IR, entre otros.

#### **Ingresos No Permanentes**

Según el Ministerio de Economía y Finanzas son ingresos no permanentes los que son no percible sen el tiempo por ejemplo aquí están los ingresos petroleros, la venta de activos, los desembolsos de créditos, entre otros.

### **El Gasto**

“Gasto es la utilización o consumo de un bien o servicio a cambio de una contraprestación, se suele realizar mediante una cantidad saliente de dinero. También se denomina egreso”. (Pedrosa, 2021) .

### **Gasto Público**

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define al gasto público como recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo o temporal que requieren o no repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad.

### **Clasificación del Gasto**

En el artículo 79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que los gastos se clasifican en gastos permanentes y no permanentes.

### **Gastos permanentes**

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que los gastos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

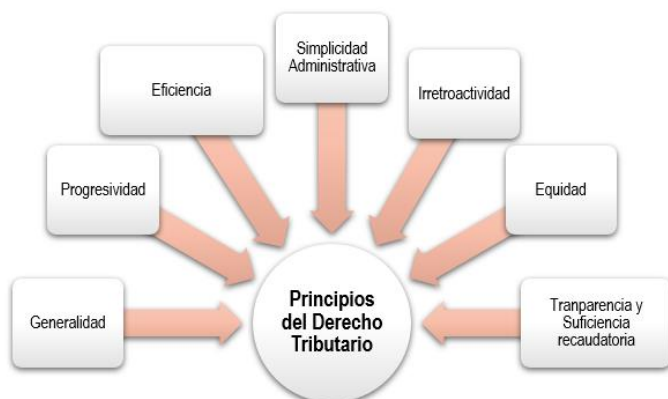
### **Gastos no-permanentes**

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que los gastos no-permanentes al contrario de los gastos permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los gastos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

### **Principios del Derecho Tributario según la Constitución de Ecuador**

Art. 300.- “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Figura 3. Principios del Derecho Tributario en el Ecuador



Nota. la figura muestra de forma ordenada las Principios del Derecho Tributario en el Ecuador.

Fuente: (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

### **Principio de Generalidad**

“Los alcances de las políticas tributarias se configurarán cuando los presupuestos establecidos en la norma jurídica se ajustan a un hecho donde la persona tendrá que cumplir con su deber de contribuir con el Estado sin importar otra condición” (Saltos Orrala, 2017)

Este principio alude al carácter extensivo de la tributación y significa que cuando una persona física o ideal se halla en las condiciones que marcan, según la ley, la aparición del deber de contribuir, este deber debe ser cumplido, cualquiera que sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o estructura.

No se trata de que todos deban pagar tributos, según la generalidad, sino que nadie debe ser eximido por privilegios personales, de clase, linaje o casta.

### **Principio de Progresividad**

El aporte de los ciudadanos según palabras de Héctor Villegas dice: “se funda en el propósito de lograr la igualdad de sacrificios en los contribuyentes” (Villegas, 2001).

Este principio de progresividad busca el trato igualitario para todos y el enfoque va a depender de la visión del Estado, ya que si busca solidarizarse a través de la nueva distribución de los recursos la recaudación de los tributos supuestamente debería fijarse por medio de tasas porcentuales similares para toda la colectividad de sujetos pasivos, pero no es la más apropiada ya que a través de este esquema por así decirlo se estaría midiendo con la misma vara a todos según los hechos y no según la condición de cada ciudadano.

Los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria.

El Código Orgánico Tributario en concordancia con la Constitución de Ecuador dejan aclarado que los tributos no serán solamente medios de recaudo de los ingresos públicos, sino que estos también tendrán que incentivar la inversión, reinversión, el ahorro y su destino con el fin de que se active la producción y desarrollo y de esta manera haya una mejor distribución de la renta nacional.

Todo lo descrito anteriormente será posible con la eficiencia, eficacia, la sencillez y simplicidad de la administración tributaria que establecen los medios de recaudación y los reglamentos para imponer determinadas acciones económicas en los que se desenvuelve la sociedad en general.

### **Principio de Irretroactividad**

Este principio alude a la seguridad jurídica de reformas legales que no se aplican, en este caso de modificaciones impositivas a hechos ocurridos con anterioridad a las mismas, de tal manera que la norma jurídica es un requisito fundamental para los sujetos pasivos de forma antelada tengan conocimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado. Tener la seguridad

que los contribuyentes tienen el conocimiento es una obligación mínima que todo Estado debe garantizar.

### **Principio de Equidad**

El Derecho se basa en la búsqueda de la equidad y justicia, ambos valores en realidad se desprenden de la piedra angular de todo sistema jurídico que es la verdad sobre la cual nace la armonía social, ningún bien puede ser protegido por el Derecho si está cimentado en la inequidad y lo injusto (Villegas, 2001)

### **Principio de Transparencia**

Este principio hace referencia a la relación que existe entre el Estado con la sociedad civil, y a su vez la de los ciudadanos con las entidades públicas, En la cual se fundamenta que la herramienta más óptima para lograr estos acercamientos es la transparencia.

En este contexto la transparencia lo hace en esta relación resolutive tanto para la sociedad civil que constitucionalmente tiene sus derechos y obligaciones, así como para el Estado de Derecho. En el entorno tributario la transparencia está vinculada con él con el acceso a la información de los contribuyentes en el crecimiento del giro de sus negocios.

### **Los Tributos**

Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley que se satisfacen generalmente en dinero y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, con el propósito de obtener los ingresos públicos necesarios para cumplir sus finalidades específicas de política económica. Los tributos se rigen por los principios de equidad y proporcionalidad, que consiste en quien más gana, más ingresos recibe, debe aportar en mayor medida. El carácter contributivo permite diferenciar a los tributos de otras prestaciones y significa que es un ingreso destinado a financiar el gasto público y otros propósitos de política económica y cobertura social (Jiménez, Yagual, & Rivera, 2014)

### **Clasificación General de los Tributos**

El sistema tributario, para su estudio, se clasifica o se divide en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora. Nuestra tarea en esta oportunidad es referirnos exclusivamente a los impuestos y entre ellos se enfocará el Impuesto al Valor Agregado IVA y su devolución a las personas de la tercera edad.

## **Impuestos**

Son tributos que consisten en la prestación en dinero, que el estado le cobra en forma obligatoria, por toda actividad de naturaleza jurídica y económica realizada por el contribuyente.

La Administración Tributaria Central, como entidad acreedora, dentro del ejercicio de sus facultades debe recaudar los impuestos, reglamentar y aplicar la ley, para el mejor cumplimiento de la obligación tributaria. Esta administración regula decenas de impuestos y entre los más relevantes, por el monto de aportación o porque involucra a miles de contribuyentes (Jiménez, Yagual, & Rivera, 2014)

### **Impuestos que administra el Servicio de rentas Internas (SRI)**

1. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
2. Impuesto a la Renta.
3. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).
4. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
5. Impuesto a los Ingresos Provenientes de Herencia Legado y Donaciones
6. Impuesto a las Tierras Rurales
7. Impuesto a la Renta Único para la Actividad Productiva del Banano.
8. Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).
9. Impuesto a la Propiedad de los Vehículos
10. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
11. Impuesto a las Botellas Plásticas no Retornables

### **Impuestos Municipales**

1. Impuesto sobre la propiedad urbana
2. Impuesto sobre la propiedad rural
3. Impuesto de alcabala
4. Impuesto sobre los vehículos
5. Impuesto de registro e inscripción
6. Impuesto a los espectáculos públicos

### **Tasas Nacionales**

1. Tasas por servicios administrativos
2. Tasas por servicios portuarios y aduaneros - SENA

3. Tasas por servicios de correos
4. Tasas por servicios de embarque y desembarque – SENA
5. Tasas arancelarias – SENA
6. Fodinfra – SENA

### **Tasas Municipales**

1. Tasas de agua potable
2. Tasas de luz y fuerza eléctrica
3. Tasas de recolección de basura y aseo público
4. Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
5. Tasas de alcantarillado y canalización
6. Tasas por servicios administrativos

Dar a conocer acerca de los impuestos regulados por la administración tributaria Central, es un tema muy amplio, aquí se han señalado los más importantes y el espacio en este medio no alcanzaría para analizar en detalle cada uno de ellos. Particularmente en esta oportunidad se describirá solo uno, el primero de ellos (Impuesto al Valor Agregado IVA), porque de alguna manera la ley obliga a pagar a todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes.

### **Concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El Impuesto a la Renta es considerado un impuesto directo, es decir grava a los ingresos y no se puede trasladar a otras personas. Adicionalmente es progresivo, en el caso de personas naturales; lo que significa que tienen un mayor impuesto causado las personas con mayores ingresos, cumpliéndose el principio de progresividad establecido en la Constitución en su artículo 300; así como también se cumple el principio de equidad (vertical y horizontal). Por otro lado, para el caso de sociedades, el impuesto a la renta es proporcional exclusivamente; lo que significa que dada una base imponible se aplica una tarifa establecida. Este impuesto permite una redistribución de los ingresos entre la población ya que exonera a los estratos de población más necesitada en función del ingreso y grava de forma creciente a los estratos con mayores ingresos económicos. (Ureta Párraga & Vélez Saltos, 2015)

### **¿Qué es y para qué sirve?**

“Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados”. (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

### **¿Quién debe pagar?**

Según la Ley del régimen tributario Interno el Impuesto al Valor agregado deben de pagar todas las personas y sociedades que presten servicios, importaciones o transferencias de bienes.

### **¿Sobre qué se debe pagar?**

Se debe pagar el IVA en toda transferencia que se realiza sea esta local o de importación de bienes y en prestación de servicios.

Para las negociaciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y devoluciones.

Para las importaciones la base imponible del Impuesto al Valor Agregado corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación.

### **¿Cuál es la tarifa?**

Ley de Régimen Tributario Interno determina que la tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios.

### **Base imponible general del IVA**

La base imponible del Impuesto al Valor Agregado es el valor total de los bienes que se transfieren o de los servicios que se presten. Calculado sobre la base de los valores monetarios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

### **Base imponible en casos especiales del IVA**

“**Art. 60.-** En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará en relación

a los precios de mercado y de acuerdo con las normas que señale el reglamento de la presente Ley”. (Ecuador, Congreso Nacional, 2006)

### **Hecho generador del IVA**

**Art. 61.-** El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
3. En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
4. En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
5. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
6. En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta. (Ecuador, Congreso Nacional, 2004)

### **Sujetos pasivos del IVA**

**Art. 63.-** - Son sujetos pasivos del IVA:

- a) En calidad de contribuyentes:
  1. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.
- b) En calidad de agentes de percepción:
  2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
  3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.
- c) En calidad de agentes de retención:

1. Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores;
3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior.
4. Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
5. Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.
6. Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios; y,
7. Petro comercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.
8. Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda. Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta. Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento. (Ecuador, Congreso Nacional, 2004)

### **Base imponible en la prestación de servicios del IVA**

La determinación de la base imponible en la prestación de servicios del Impuesto al Valor Agregado se incluirán el valor total cobrado por el servicio prestado.

El Impuesto al valor Agregado es un impuesto de carácter indirecto que es gravado a todos los bienes y servicios de consumo. En el Ecuador la tarifa fijada es del 12% y 0%. El ente encargado de recaudar este tributo es el Servicio de Rentas Internas. Este impuesto es reembolsable a las personas de la tercera edad, así lo estipula la Constitución del Ecuador en sus artículos 36,37, y 38 que vela por el bienestar físico y socioeconómico respetando sus derechos como ciudadanos.

El Presupuesto General del Estado es una estimación de ingresos y gastos. Dentro de los ingresos permanentes está la recaudación de los impuestos entre ellos el IVA, ICE, Impuesto a la Renta Global, a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros. Los ingresos no permanentes están los ingresos por venta de petróleo, venta de activos fijos, desembolsos entre otros. Y también están los gastos de servicio, producción, desarrollo y funcionamiento del Estado ecuatoriano. Es administrado por el gobierno y sus instituciones, a través del Ministerio de finanzas.

## CAPITULO II

### 2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. Enfoque de la investigación

La presente investigación tendrá un enfoque mixto, cuantitativo porque se utilizarán estadísticas en las que se demostrará la incidencia del gasto fiscal en el Presupuesto General del Estado con la devolución del IVA a las personas de la tercera edad en la provincia de Loja en el período 2017-2020, según las nuevas disposiciones de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, y cualitativo porque permite ilustrar los resultados de análisis estadísticos de acuerdo con el estudio de la información que se disponga de la Dirección zonal 7 del SRI Loja, esta investigación es de alcance correlacional y explicativo, puesto que se cuantificará el impacto de la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los adultos mayores de Loja desde el primero de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2020, además se analizarán las reformas tributarias que entraron en vigor durante el período de la investigación como factores influyentes en las cuantías de devolución y se describen las características del proceso de devolución del IVA a los adultos mayores. El método de investigación utilizado es el deductiva que va de una idea general a una específica.

#### **Naturaleza del enfoque cualitativo.**

Por enfoque cualitativo se entiende al "procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos dibujos, gráficos e imágenes' [...] la investigación cualitativa estudia diferentes objetos para comprender la vida social del sujeto a través de los significados desarrollados por éste." (Katayama Omura, 2014)

#### **Naturaleza del enfoque cuantitativo.**

La investigación bajo el enfoque cuantitativo se denomina así porque trata con fenómenos que se pueden medir (esto es, que se les puede asignar un número, como por ejemplo: número de hijos, edad, peso, estatura, aceleración, masa, nivel de hemoglobina, cociente intelectual, entre otros) a través de la utilización de técnicas estadísticas para el análisis de los datos recogidos, su propósito más importante radica en la descripción, explicación, predicción y control objetivo de sus causas y la predicción de su ocurrencia a partir del desvelamiento de las mismas, fundamentando sus conclusiones sobre el uso riguroso de la métrica o cuantificación, tanto de la recolección de sus resultados como de su procesamiento, análisis e interpretación, a través del método hipotético-deductivo. En ese sentido, tiene un

mayor campo de aplicación dentro de las ciencias naturales como la biología, química, física, neurología, fisiología, psicología, etc. (Kerlinger & Lee, 2002)

### **Método deductivo**

En Breve, consiste en la generación de hipótesis a partir de dos premisas, una universal (leyes y teorías científicas, denominada: enunciado nomológico) y otra empírica (denominada enunciado empírico, que sería el hecho observable que genera el problema y motiva la indagación), para llevarla a la contrastación empírica. Tiene la finalidad de comprender los fenómenos y explicar el origen o las causas que la generan. Sus otros objetivos son la predicción y control, que serían una de las aplicaciones más importantes con sustento, asimismo en las leyes y teorías científicas. (Grijalva Guevara, 2020)

### **Población y muestra**

#### **Población**

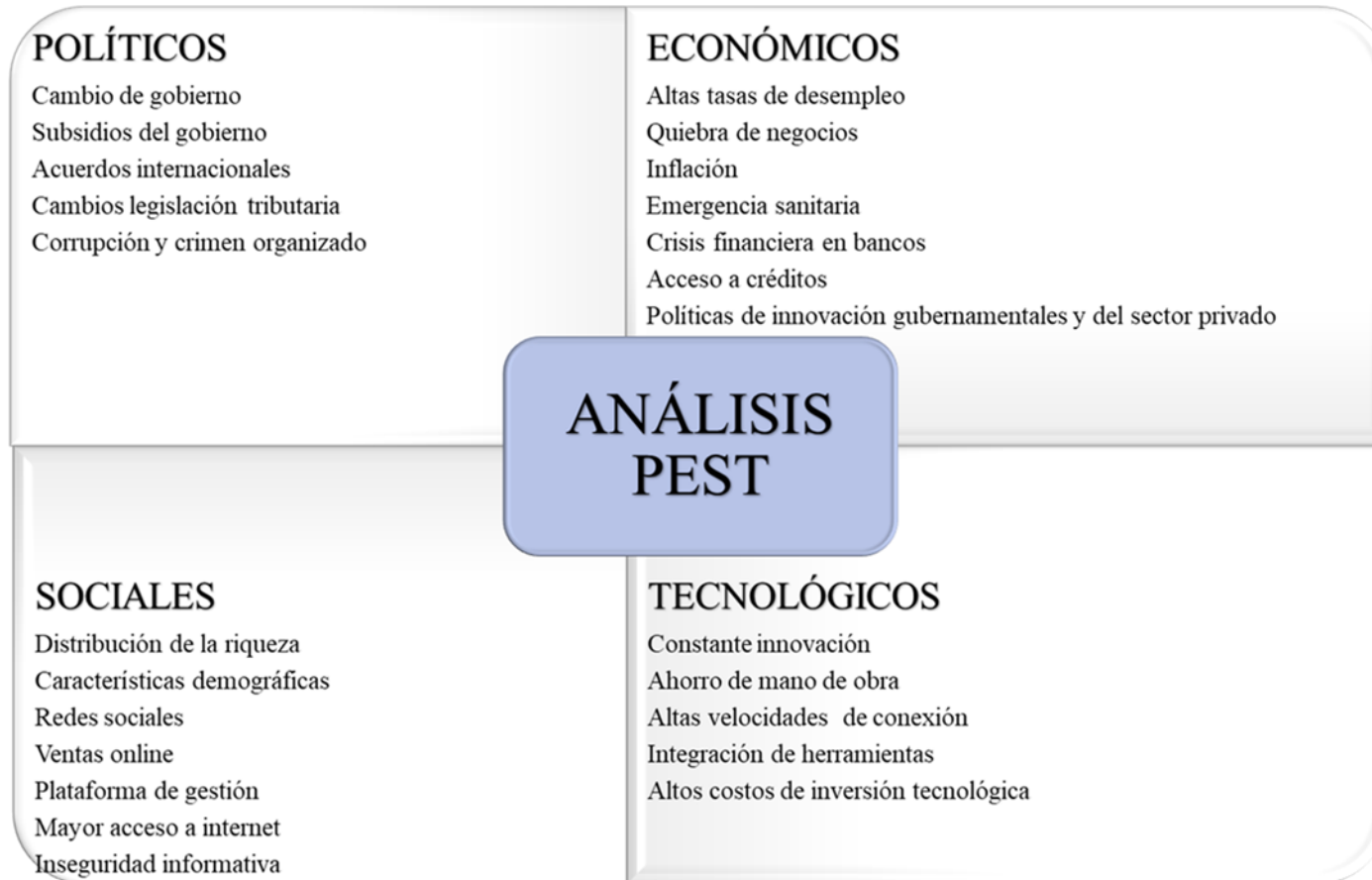
La población del presente trabajo de investigación fue conformada por la totalidad de documentos estadísticos sobre la devolución del Impuesto al Valor agregado en el Ecuador en el periodo 2017-2020.

#### **Muestra**

De acuerdo a la investigación sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado a las personas de la tercera edad que se va a realizar en la provincia de Loja se ha solicitado a la dirección zonal 7 del Servicio de Rentas Internas los siguientes documentos:

- 1) Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020.
- 2) Cantidad de peticiones ingresadas de devolución de IVA por mes, en el SRI durante el período 2017-2020.
- 3) Participación Tributaria por tributo en la recaudación total.
- 4) Recaudación anual por impuestos directos e indirectos 2017-2020.
- 5) Número de trámites ingresados por mes, en el SRI durante el periodo 2017 2020.
- 6) Número de trámites atendidos por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020.
- 7) Cifras económicas de la devolución de IVA a contribuyentes de la tercera edad durante el período 2017-2020

Figura 4. Imagen de Análisis PEST



## **2.2. Propósito y alcance**

El objetivo de este capítulo consiste en entender el espíritu de la legislación ecuatoriana tributaria al gravar con Impuesto al Valor Agregado a todas las transacciones de bienes y servicios que realizan las personas de la tercera edad y luego proceder con la presentación de comprobantes físicos y electrónicos para la respectiva devolución del impuesto.

Se explica el ciclo transaccional tributario de pago, y el procedimiento que se aplica con el objeto de obtener por parte de la administración tributaria la devolución del IVA pagado, así como el contexto de las resoluciones que sobre el tema emite el Servicio de Rentas Internas y la aplicación del recurso de revisión por parte del contribuyente con propósito de alcanzar la devolución de la totalidad del IVA pagado en las transacciones realizadas, se analizarán y se detallarán cada uno de los procedimientos con la que actúa el ente administrador del impuesto en estos casos.

## **2.3. Legislación vigente sobre devolución del IVA a personas adultas mayores.**

Se Inicia señalando lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Anciano:

En el artículo 14 de la Ley del anciano se define lo que es la exoneración de impuestos fiscales de todo adulto mayor de sesenta y cinco años de edad y con ingresos estimados en un máximo de cinco remuneraciones básica unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda las quinientas remuneraciones básicas unificadas. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.

Como podemos observar, la devolución del IVA, está establecida para las personas de la tercera edad de acuerdo a la definición prevista en la LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Artículo innumerado a continuación del artículo 74.

Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal.

La Ley de Presupuestos del Sector Público norma específicamente el control y administración de los recursos del gobierno central a través del Ministerio de Economía y Finanzas para cancelar las remuneraciones y la adquisición de bienes y servicios.

El Ministerio de Economía y Finanzas, mantendrá en el banco depositario de los fondos públicos una cuenta corriente Única del Tesoro Nacional a la cual ingresarán todos los recursos

financieros de cualquier fuente de ingresos, entre ellos las recaudaciones tributarias que realice el Servicio de Rentas Internas.

El Presupuesto General del Estado contiene todos los ingresos y egresos del sector público no financiero, los ingresos pueden ser de tipo petroleros y no petroleros, dentro de estos últimos estarán fundamentalmente los tributarios, mientras los gastos tienen que ver con: gastos corrientes, de capital o inversión y de deuda.

La principal fuente de financiamiento del presupuesto del estado son los tributos (renta, IVA, ICE).

#### **2.4. Estudio tributario del ciclo de pago y reintegro del IVA, orientado a las personas adultas mayores.**

La relación del sujeto pasivo con el Impuesto al Valor Agregado, se inicia cuando este participa en una transacción económica que sea objeto de este impuesto, sea como agente de retención o agente de percepción o ambos a la vez, el contribuyente puede participar dentro de este ciclo económico como consumidor final.

Por otro lado, el artículo 1 del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención indica que:

Art. 1.- Comprobantes de venta. - Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento. (Ecuador, Presidencia de la República, 2010)

#### **2.5. Procedimiento administrativo tributario de solicitud de Devolución y reintegro del IVA por parte del SRI.**

La parte pertinente del artículo 73 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que: “El Servicio de Rentas Internas deberá devolver el IVA pagado contra la

presentación formal de la declaración del representante legal que deberá acompañar la copia de las facturas en la que se desglose el IVA.

Es así como el artículo 149 del Reglamento de Aplicación de la Ley, manifiesta en su parte correspondiente que: “Se acompañarán a la solicitud la información necesaria, en los medios, formato y contenido que determine el Servicio de Rentas Internas. La solicitud se referirá a períodos mensuales y en cada mes se podrá presentar una solicitud.” (Ecuador, Congreso Nacional, 2004)

### ¿Quiénes pueden acceder?

Las personas adultas mayores, al cumplir los 65 años de edad, tienen derecho a la devolución del IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal, con facturas autorizadas por el SRI. Se consideran bienes y servicios de primera necesidad a: Dirigido a: Persona Natural - ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

Figura 5. Imagen de Bienes y Servicios de primera necesidad



Nota. Se indica información sobre la devolución del IVA de bienes y servicios de primera necesidad, por el Servicio de Rentas Internas, 2021, SRI.

Fuente: (Ecuador, Congreso Nacional, 2004)

### Monto máximo mensual

A partir de enero de 2020 el monto máximo mensual de devolución del IVA corresponde a USD 96.

Tabla 1. Monto máximo de devolución del IVA de años anteriores

Beneficio tributario mensual del IVA para períodos anteriores					
<b>Año</b>	<b>2015:</b>			<b>USD</b>	212,40
<b>Año</b>					<b>2016:</b>
De	enero	a	abril	<b>USD</b>	219,60
Mayo			<b>USD</b>		87,84
De junio a diciembre USD 102,48					
<b>Año</b>					<b>2017:</b>
De	enero	a	mayo	<b>USD</b>	105
De	junio	a	diciembre	<b>USD</b>	90
<b>Año</b>	<b>2018:</b>			<b>USD</b>	92,64
<b>Año 2019:</b> USD 94,56					

Nota. la figura muestra de forma ordenada el Monto máximo de devolución del IVA de años anteriores

Fuente: (Ecuador, Congreso Nacional, 2004)

### **Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite? El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención? Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

- Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>
- Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente
- enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>
- Contacto para atención ciudadana
- Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico
- Correo Electrónico: [seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec](mailto:seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec)
- Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

## Requisitos

El ingreso de la solicitud de devolución de impuestos deberá efectuarse a través de los canales electrónicos y la información se presentará de manera digital. Aquellos documentos que requieran la suscripción del beneficiario deberán contener la firma electrónica.

## Ventanilla

### 1. Original y copia de la solicitud de devolución.

Figura 6. Formato de Solicitud para devolución del IVA a personas de la tercera edad

Año		Mes		Total de comprobantes		Valor mensual de IVA			Valor mensual de ICE	
Ingres e el año (uno por solicitud)		(marque con una X el o los meses que solicita)		(ingrese la cantidad total de comprobantes de cada mes)		IVA Esmeraldas y Manabí entre el 1-06-2016 al 31-05-2017	IVA resto del país	Total de IVA	(ingrese la suma total de ICE de las facturas de cada mes)	
20__	Enero									
	Febrero									
	Marzo									
	Abril									
	Mayo									
	Junio									
	Julio									
	Agosto									
	Septiembre									
	Octubre									
	Noviembre									
	Diciembre									
Total										

1. SOLICITO QUE LOS VALORES SEAN ACREDITADOS MEDIANTE LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN Y AUTORIZO SE DESCUENTE LA COMISIÓN POR TRANSFERENCIA BANCARIA

Datos para acreditación	Nombre de la institución financiera				
	Número de cuenta		Ahorros		Corriente
	Nombre del titular de la cuenta (como se encuentra registrado en la institución financiera)				
	Cédula / RUC / pasaporte del titular de la cuenta (como se encuentra registrado en la institución financiera)				

2. EN CASO DE EXISTIR PROBLEMAS CON LA ACREDITACIÓN, POR FAVOR CONTACTARME A:

Dirección domiciliaria o tributaria	Teléfono		Celular		E-mail	
	Ciudad		Parroquia		Barrio	
	Sector		Calle principal		Intersección	
	Casa N°		Lote N°		Edificio	
	Referencia de ubicación					








3. FIRMA DEL BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

Firma		C.I.	
-------	--	------	--

Nota. Se indica el Formato de Solicitud para devolución del IVA a personas de la tercera edad

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

Figura 7. Formato de Solicitud para devolución del IVA a personas de la tercera edad

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS						
Observaciones:						
Certifico que la Autorización a Terceros fue validada en la web institucional con el código					SRIATL20	
Certifico que los originales de los siguientes documentos fueron presentados por el contribuyente: CC: ( ) CV: ( ); o,						
En caso de copias, se verifica: CC: ( ) CV: ( ), en Dato Seguro, según ficha simplificada:						
Usuario:		Agencia:		Firma del servidor:		
<b>4. REQUISITOS</b> (documentos que debe adjuntar)						
Requisitos básicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción.</li> <li>- Presentación de la cédula del beneficiario.</li> <li>- Listado de comprobantes de venta de emisión física y electrónica para devolución del IVA e ICE (ICE solo hasta el periodo abril 2016) a personas adultas mayores.</li> <li>- Originales de los comprobantes de venta de emisión física (no imprima los comprobantes electrónicos) que sustentan el derecho a la devolución.</li> </ul>					
Requisitos especiales	En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia legible de la cédula de la persona beneficiaria.</li> <li>- Presentación de la cédula y certificado de votación de la persona que ingresa la solicitud.</li> <li>- Certificado de Autorización a Terceros en Línea generado en SRI en Línea o SRI móvil.</li> </ul>					
	En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del poder general o especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre del beneficiario.</li> </ul>						
En caso de que la solicitud sea presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si solicita la devolución de un periodo anterior a la expedición de su cédula, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> </ul>						
<b>5. PASOS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN POR INTERNET</b>						
1		Obtener la clave de acceso para SRI en Línea. Acercarse a cualquiera de las agencias del SRI con su cédula. Para recuperarla, hacerlo a través de <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> .		5		Ingresar a <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> y escoger la opción SRI en Línea / Devoluciones.
2		Ingresar a <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> , escoger la opción Devoluciones de IVA Adultos Mayores.		6		Una vez registrada la solicitud en línea, verificar 24 horas después con el número de trámite.
3		Descargar la "Guía para llenar y enviar el formato de registro de comprobantes de venta para solicitudes enviadas por internet".		7		Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.
4		Llenar el "Formato para registro de comprobantes de venta para solicitudes enviadas por internet".				
<p>Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.</p>						
REVISE LOS REQUISITOS EN LA PÁGINA WEB: <a href="http://www.SRI.gob.ec">www.SRI.gob.ec</a>						

Nota. Se indica el Formato de Solicitud para devolución del IVA a personas de la tercera edad

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

**2. Presentación de la cédula de ciudadanía del beneficiario.**


**3. Listado de comprobantes de venta válidos para la devolución.**


Figura 8. Formato para listado de comprobantes de venta válidos para la devolución del IVA


**SRI** LISTADO DE COMPROBANTES PARA DEVOLUCIÓN DE IVA A PERSONAS ADULTAS MAYORES


NOMBRE DEL BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_  
 CÉDULA / RUC: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE SOLICITUD: \_\_\_\_\_


Recuerde que la devolución se hará únicamente sobre los gastos de:


  
Vestimenta


  
Vivienda


  
Salud


  
Alimentación

  
Educación

  
Comunicación

  
Cultura

  
Deporte

  
Transporte y movilidad

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA									
No.	RUC PROVEEDOR	Tipo de Factura (marque con una X)		No DE FACTURA (001-001-111)	Fecha emisión			IVA SOLICITADO	ICE SOLICITADO
		Física	Electrónica		DÍA	MES	AÑO		

Nota. Se indica el listado de comprobantes de venta válidos para la devolución del IVA

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

**4. Comprobantes de venta de emisión física que sustenten el derecho a la devolución, o presentarlos en medio magnético.**

Figura 9. Formato de comprobantes de venta de emisión física

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA								
#	RUC PROVEEDOR	No DE FACTURA (001-001-1)	FECHA EMISIÓN			IVA SOLICITADO	ICE SOLICITADO	TIPO DE GASTO
			DÍA	MES	AÑO			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Nota. Se muestra el formato de comprobantes de venta de emisión física

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

## **Internet**

1. Haber presentado la primera solicitud de devolución por escrito en cualquiera de los centros de atención del SRI a nivel nacional.
2. Obtener en las oficinas del SRI la clave de acceso a SRI en Línea y presentar la cédula; y, el acuerdo de responsabilidad para uso de medios electrónicos debidamente firmado, el cual puede descargarlo aquí.
3. Llenar el listado de comprobantes de venta físicos para solicitudes por internet. Ver formato listado.

## **Requisitos especiales para ventanilla**

1. En caso de que la solicitud la presente una tercera persona:
2. Certificado de Autorización a Terceros en Línea generado en SRI en Línea o SRI móvil.
3. Presentación de la cédula de ciudadanía de la persona beneficiaria.
4. Presentación de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la persona que ingresa la solicitud.

## **En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:**

1. Copia del poder general o especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre del beneficiario.
2. En caso de que la solicitud sea presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada:
3. Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de ciudadanía, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## **Procedimiento**

Solicitud por Ventanilla o Canales Electrónicos

### **Pasos para la solicitud**

1. Llenar la solicitud de devolución, el listado de comprobantes de venta válidos y adjuntar los comprobantes de venta de emisión física que sustenten el derecho a la devolución, o presentarlos en medio magnético.

2. Ingresar la solicitud a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, adjuntando los demás requisitos señalados en la pestaña Requisitos.
3. La solicitud es validada por el SRI previo al registro de los datos personales, cuenta bancaria y liquidación.
4. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles.
5. Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

### **Solicitud por Internet**

#### **Pasos para la solicitud**

1. Ingresar a [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Figura 10. Procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet Paso 1

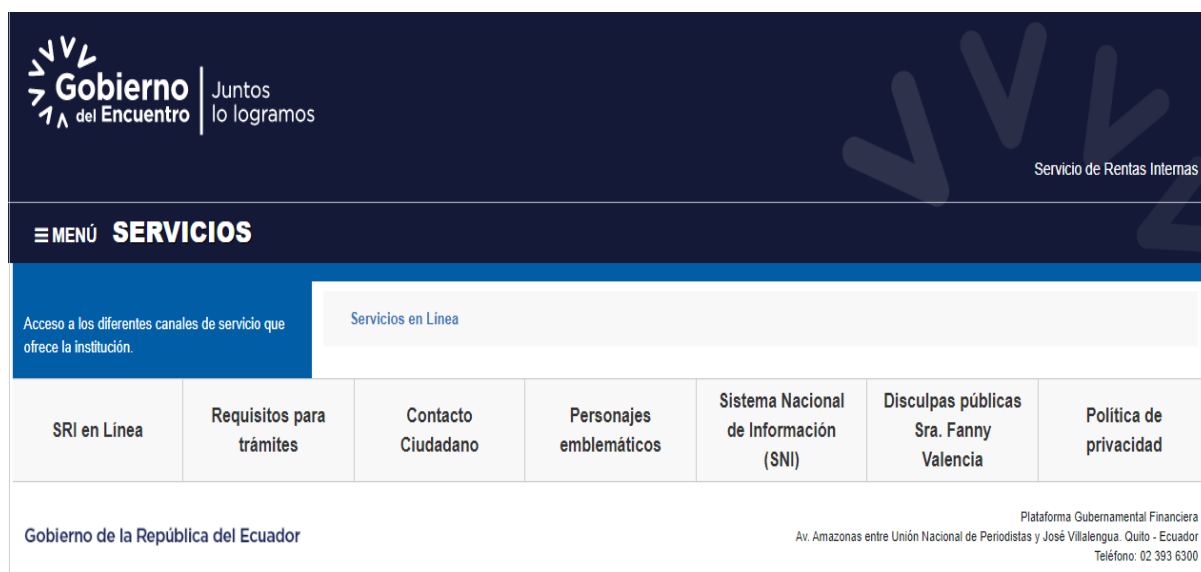


Nota. Se indica el inicio del procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

## 2. Haga clic en Servicios en Línea

Figura 11. Procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet Paso 2

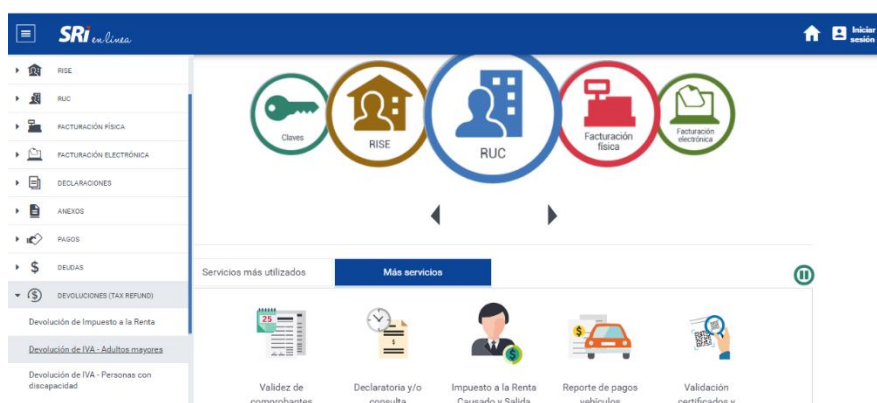


Nota. Se indica el procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

## 3. Escoger la opción Devoluciones/IVA Adultos Mayores/Devolución por Internet.

Figura 12. Procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet Paso 3



Nota. Se indica el procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

#### 4. Llenar y subir el "Listado de comprobantes para solicitudes por internet" en el menú "Facturas Físicas".

Figura 13 Listado de comprobantes para solicitudes por internet en el menú Facturas Físicas paso 4

The screenshot shows the SRI en línea interface for 'Devolución por Internet - Adultos Mayores'. The left sidebar contains a menu with options like Claves, RISE, RUC, Facturación Física, Facturación Electrónica, Declaraciones, Anexos, Pagos, Deudas, Devoluciones (TAX refund), Acreditación, notas de crédito y TBC, Trámites y Notificaciones, Certificados, Vehículos, and Otros servicios. The main content area is titled 'Facturas Físicas' and includes the following text:

**ESTIMADO CONTRIBUYENTE SE LE RECUERDA:**

- Las facturas que seleccione deberán corresponder **EXCLUSIVAMENTE** a adquisiciones relacionadas a **bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal** relacionados a los rubros de **Vestimenta, Vivienda, Salud, Alimentación, Educación, Comunicación, Cultura, Deporte, Transporte o Movilidad**. En caso de que en un comprobante de venta corresponda a más de un tipo de gasto, se deberá seleccionar la opción en la que prevalezca el mayor valor del IVA solicitado.
- Es responsabilidad del adquirente consultar la validez de los comprobantes de venta autorizados previo a la carga de las facturas físicas. Dicha validación la puede realizar a través de la página web del Servicio de Rentas Internas en el siguiente link <https://ri.enlinea.sri.gob.ec/facturacion-internet/consultas/publico/consulta-validez-documento.jsp>. En caso que el documento no se encuentre autorizado por el SRI para su emisión, deberá poner en conocimiento del particular al Departamento de Derechos del Contribuyente.
- Los comprobantes de venta incluyendo las declaraciones aduaneras de importación por las cuales solicita la devolución de impuestos, deberán conservarse por siete (7) años de acuerdo a lo establecido en normativa tributaria vigente.
- Las facturas deben estar emitidas a nombre del beneficiario y deberá corresponder al periodo por el que solicita la devolución.
- Si realizó adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal de primera necesidad en las provincias de Manabí y/o Esmeraldas, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, deberá solicitar el valor del IVA por estas facturas restando el descuento del 2% otorgado el momento de la compra.
- A partir del 1 de mayo de 2018, en atención a la modificación del artículo 14 de la Ley del Anciano, serán sujetos de devolución únicamente aquellos impuestos que estén descritos en la ley tributaria, por lo que no deberá incluir valores de impuesto a los consumos especiales (ICE) en su solicitud, en los periodos solicitados a partir de esta fecha.
- Las facturas emitidas por empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.

**IMPORTANTE:**

- Para cargar las facturas físicas que va a solicitar deberá utilizar el formato "Listado de comprobantes".
- Para conocer cómo registrar su solicitud de devolución consulte la "Guía para llenar el listado de comprobantes de venta para solicitudes por internet".
- El archivo no debe exceder los 1024 KB y debe estar en formato Excel (.xls, .xlsx).

At the bottom, there are three buttons: 'Seleccionar archivo' (disabled), 'Cargar Archivo', and 'Volver Menú Principal'.

Nota. Se indica el procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

#### 5. Ingresar al menú "Facturas Electrónicas" y seleccionar las facturas del año y periodo a solicitar la devolución.

Figura 14 Ingresar al menú "Facturas Electrónicas" paso 5

The screenshot shows the SRI en línea interface for 'Devolución por Internet - Adultos Mayores'. The left sidebar contains the same menu as Figure 13. The main content area is titled 'Facturas Electrónicas' and includes the following text:

**ESTIMADO CONTRIBUYENTE SE LE RECUERDA:**

- Las facturas que seleccione deberán corresponder **EXCLUSIVAMENTE** a adquisiciones relacionadas a **bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal** relacionados a los rubros de **Vestimenta, Vivienda, Salud, Alimentación, Educación, Comunicación, Cultura, Deporte, Transporte o Movilidad**. En caso de que en un comprobante de venta corresponda a más de un tipo de gasto, se deberá seleccionar la opción en la que prevalezca el mayor valor del IVA solicitado.
- A partir del 1 de mayo de 2018, en atención a la modificación del artículo 14 de la Ley del Anciano, serán sujetos de devolución únicamente aquellos impuestos que estén descritos en la ley tributaria, por lo que no deberá incluir valores de impuesto a los consumos especiales (ICE) en su solicitud, en los periodos solicitados a partir de esta fecha.
- Las facturas emitidas por empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.
- Las facturas emitidas con devolución automática del IVA (total) no serán consideradas en el listado de selección.

Below the text, there are two dropdown menus: 'Año Solicitado:' and 'Periodo Solicitado:'. At the bottom, there are two buttons: 'Buscar' and 'Volver Menú Principal'.

Nota. Se indica el procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

Figura 15 Seleccionar las facturas del año y período a solicitar la devolución Paso 6

Año Solicitado:  Período Solicitado:

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA						
No.	RUC PROVEEDOR	CANTIDAD DE COMPROBANTES	IMPUESTO	VALOR TOTAL DEL IMPUESTO	AÑO	MESES
1	1102837120001	1	IVA	2.04	2020	9
2	1103487193001	1	IVA	0.5	2020	9
3	1103487193001	1	IVA	1.5	2020	10
4	1716125496001	1	IVA	1.3	2020	10
5	1103487193001	2	IVA	4.61	2020	8
6	1101972601001	1	IVA	1.76	2020	11
7	1101972601001	2	IVA	1.54	2020	12
8	1103487193001	1	IVA	4.68	2020	12
9	1103487193001	4	IVA	0.32	2021	1
10	1103487193001	1	IVA	2.09	2021	2
11	1103487193001	1	IVA	1.55	2021	3
12	1900525237001	1	IVA	1.3	2021	4
13	0791740180001	1	IVA	0.19	2021	5
14	1101972601001	1	IVA	2.06	2021	5
15	1104165897001	1	IVA	0.67	2021	5
16	1716125496001	1	IVA	1.09	2021	5
17	1101972601001	1	IVA	4.29	2021	6

TOTAL COMPROBANTES ELECTRÓNICOS		
NÚMERO TOTAL DE COMPROBANTES	TOTAL IVA SOLICITADO	TOTAL ICE SOLICITADO
22	37.47	0.0

Nota. Se indica el procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

- Enviar la solicitud una vez finalizada la carga de facturas físicas y electrónicas en el menú "Envío de solicitud".

Figura 16 Envío de solicitud paso 7

**SRI** en línea 1100637725 CASTILLO DIAZ LEOPOLDINA

Devolución por internet – Adultos Mayores

TOTAL COMPROBANTES ELECTRÓNICOS		
NÚMERO TOTAL DE COMPROBANTES	TOTAL IVA SOLICITADO	TOTAL ICE SOLICITADO
22	37.47	0.0

TOTAL SOLICITUD REALIZADA		
NÚMERO TOTAL DE COMPROBANTES	TOTAL IVA SOLICITADO	TOTAL ICE SOLICITADO
22	37.47	0.0

**LE RECORDAMOS QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 298 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, CONSTITUYE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.**

¿Incluye facturas emitidas desde el 1 de junio de 2016, en Manabí y/o Esmeraldas?

Nota. Se indica el procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

7. Verificar en el lapso de 24 horas de enviada la solicitud, el número de trámite generado en el menú Notificaciones Electrónicas / Buzón del Contribuyente.

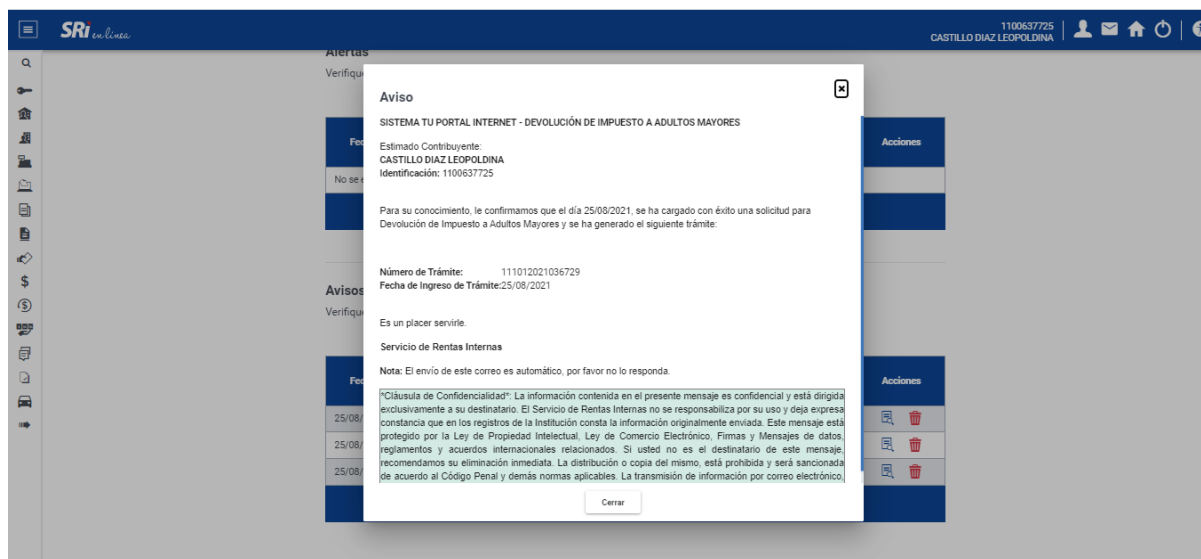
Figura 17 Verificación de Buzón del Contribuyente Paso 8



Nota. Se indica el procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

Figura 18 Notificación Electrónica



Nota. Se indica el procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

8. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles.
9. Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

La notificación de documentos se podrá realizar de manera física o electrónica. Recuerde que la Resolución notificada de manera electrónica, podrá ser revisada en el Menú Notificaciones Electrónicas / Documentos Notificados Electrónicamente.

### Documentación en medio Digital:

El Servicio de Rentas Internas pone a disposición de los contribuyentes y de la ciudadanía las herramientas necesarias (formato de documentos y aplicativo de generación de código único) para el ingreso de información digital solicitada por la Administración Tributaria; que son:

1. Formato del listado y código de los documentos digitales.

Figura 19 Formato del listado y código de los documentos digitales

N°	Filename Nombre archivo	MD5 Código MD5	SHA1 Código SHA1	Full Path Carpeta de Origen	Modified Time Fecha de modificación	Created Time Fecha de creación	File Size Tamaño de documento	Extension Tipo de archivo
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

Nota. Se indica el procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital (Ingreso por ventanillas cuando corresponda)

Figura 20 Carta de certificación y responsabilidad en ventanilla

**Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital**

 Señores  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en la resolución NAC-DGERGCG16-00000152, por medio de la presente carta, yo, \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos completos) con documento de identificación número \_\_\_\_\_ (número RUC, cédula o pasaporte) en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (razón social completa) con número de RUC \_\_\_\_\_ cuyo domicilio es \_\_\_\_\_ entrego información digital de soporte para revisión del Servicio de Rentas Internas. Esta entrega la realizo dentro de:

- El trámite o anexo de \_\_\_\_\_
- El requerimiento de información No. \_\_\_\_\_ (En el caso de respuesta a una solicitud de información).
- La presentación de \_\_\_\_\_ (En caso de que se presente la documentación para cumplir con alguna obligación tributaria. Para el caso de los Informes de Cumplimiento Tributario se deberá adicionalmente registrar los datos de RUC y Razón Social de la empresa que auditó los estados financieros).

La información adjunta, presentada ante la Administración Tributaria, es fiel copia de los documentos o archivos originales que reposan en mis archivos, la misma que se lista a continuación:

**Medio magnético**

- Marca medio magnético: \_\_\_\_\_
- Tipo medio magnético: \_\_\_\_\_
- Número/ código de serie medio magnético: \_\_\_\_\_

**Información digital ingresada**

- Cantidad de documentos digitales ingresados: \_\_\_\_\_

Listado de documentos	
Nombre de documento	Código MD5
(Número RUC_ Nombre tipo de documento _Año_ Mes)	*****

Atentamente,  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos \_\_\_\_\_  
Representante legal de (razón social completa)

Nota. Se indica el procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

## 2. Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital (Ingreso por canales electrónicos)

Figura 21 Carta de certificación y responsabilidad en canales electrónicos

**Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital**

**SRI**  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señores  
Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en la resolución NAC-DGERGCG16-00000152, por medio de la presente carta, yo, \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos completos) con documento de identificación número \_\_\_\_\_ (número RUC, cédula o pasaporte), en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (razón social completa) con número de RUC \_\_\_\_\_, cuyo domicilio es \_\_\_\_\_, entrego información digital de soporte para revisión del Servicio de Rentas Internas. Esta entrega la realizo dentro de:

- El trámite o anexo de \_\_\_\_\_
- El requerimiento de información No. \_\_\_\_\_ (En el caso de respuesta a una solicitud de información).
- La presentación de \_\_\_\_\_ (En caso de que se presente la documentación para cumplir con alguna obligación tributaria. Para el caso de los Informes de Cumplimiento Tributario se deberá adicionalmente registrar los datos de RUC y Razón Social de la empresa que auditó los estados financieros).

La información adjunta, presentada ante la Administración Tributaria, es fiel copia de los documentos o archivos originales que reposan en mis archivos, la misma que se lista a continuación:

**Medio magnético**

- Marca medio magnético: \_\_\_\_\_
- Tipo medio magnético: \_\_\_\_\_
- Número/ código de serie medio magnético: \_\_\_\_\_

**Información digital ingresada**

- cantidad de documentos digitales ingresados: \_\_\_\_\_

Listado de documentos	
Nombre de documento	Código MDS
(Número RUC, Nombre tipo de documento, Año, Mes)	*****

Atentamente,  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos  
Representante legal de (razón social completa)

Nota. Se indica el procedimiento de solicitud de devolución del IVA por internet

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

## 3. Instructivo para la Generación de código para la identificación de documentos.

Algoritmo único por cada documento digital, para garantizar la seguridad de que un archivo descargado no se ha alterado.

A continuación, se explica paso a paso como se genera el código único para los documentos digitales.

## 4. Aplicativo HashMyFiles.

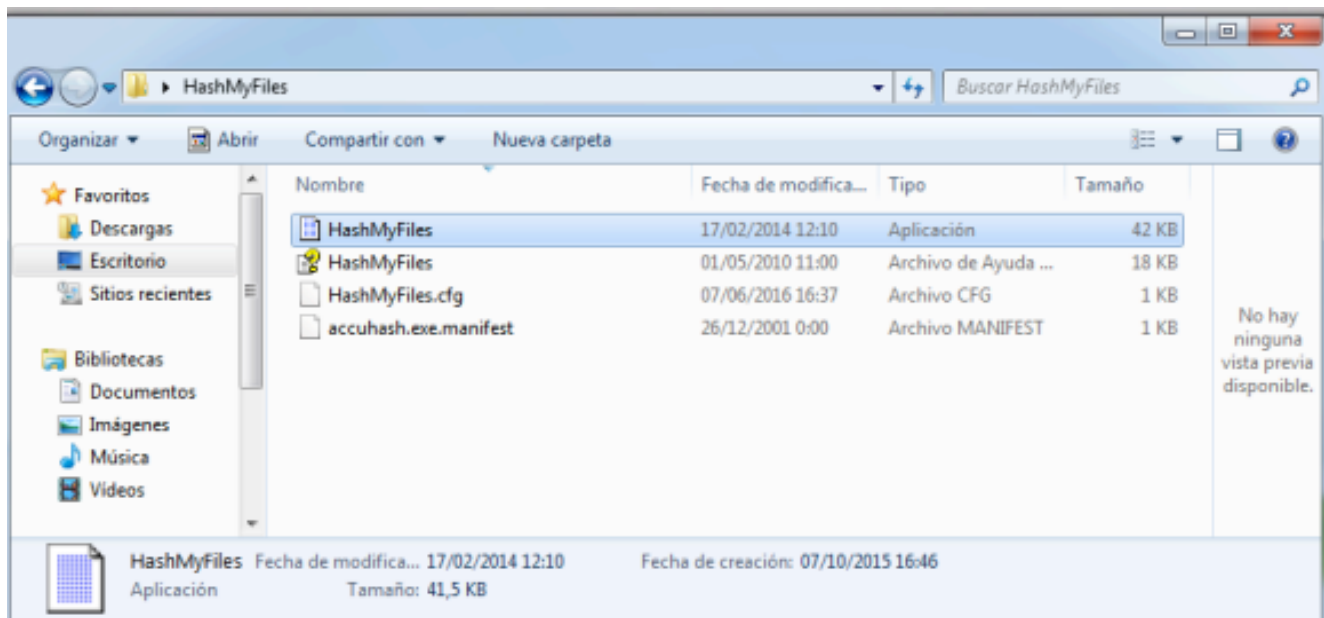
¿Qué es?

HashMyFiles es una herramienta que genera el código único para los documentos digitales que los contribuyentes y ciudadanía deben ingresar al Servicio de Rentas Internas con el fin de sustentar información solicitada por la Administración Tributaria; o aquella información que sustente trámites, relacionados con: procesos de incautaciones, reclamos, recursos de revisión, auditoría tributaria, controles de diferencias, controles de inconsistencias, requerimientos de información, devoluciones de impuestos, consultas vinculantes, peticiones y gestiones sancionatorias, y otros que la Administración Tributaria considere.

Para lo cual debe:

Descargar la carpeta comprimida de HashMyFiles, en la ruta: <http://bit.ly/HashFiles> de la página web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec). Solo debe hacerlo una vez. Descomprima la carpeta y guarde los archivos en su computador

Figura 22 Aplicativo HashMyFiles



Nota. Se describe los pasos para la instalación del software HashMyFiles

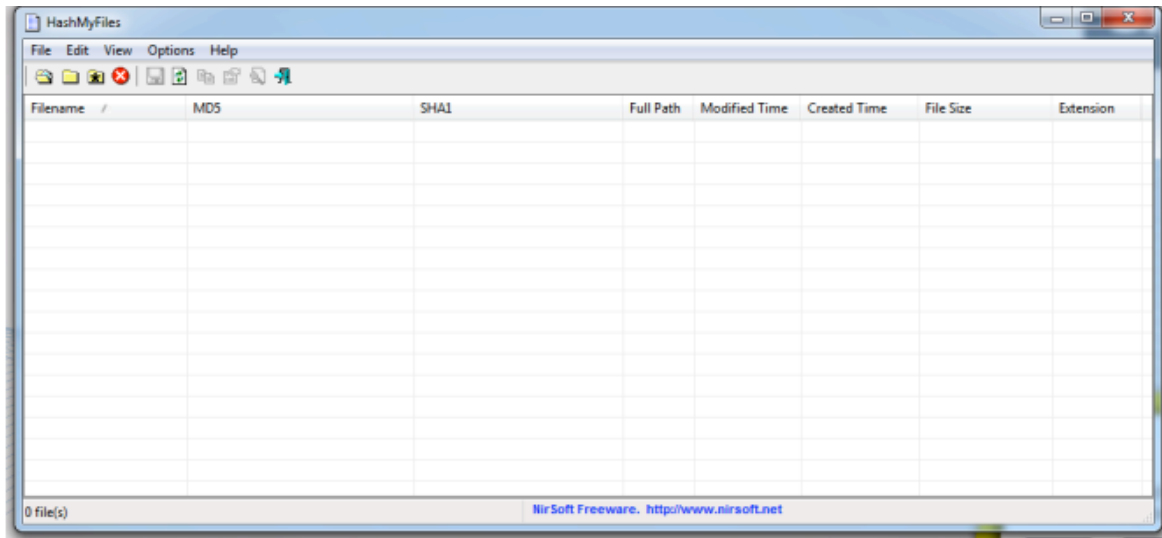
Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

La aplicación HashMyFiles es un software libre y no tiene costo. Para utilizarlo solo debe copiarlo en su computador

Uso de la aplicación

1. Abra el programa

Figura 23 Uso de aplicación paso 1

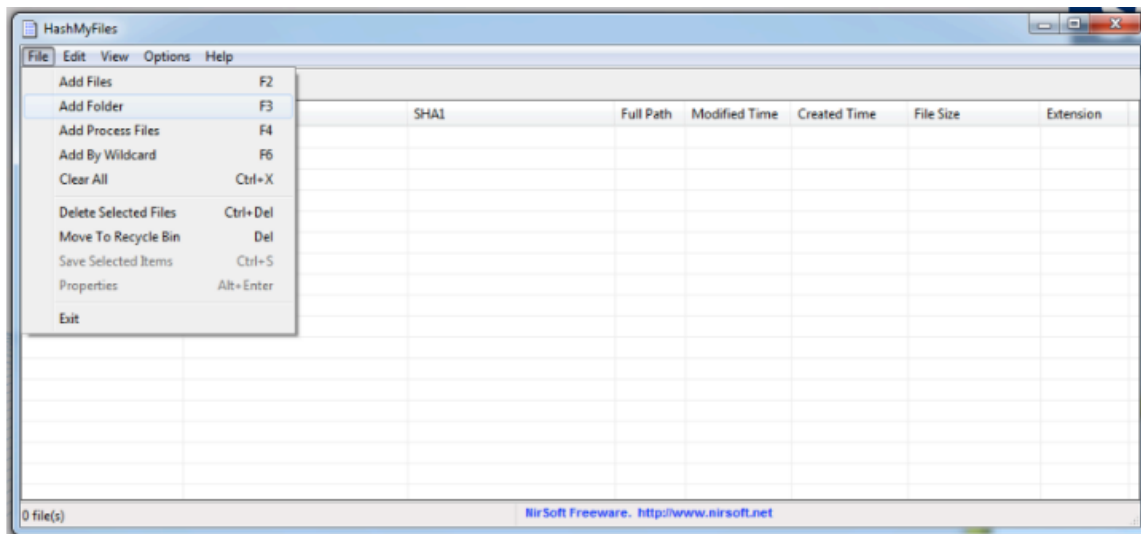


Nota. Se describe los pasos para la instalación del software HashMyFiles

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

## 2. Seleccione: File -> Add Folder

Figura 24 Uso de aplicación paso 2

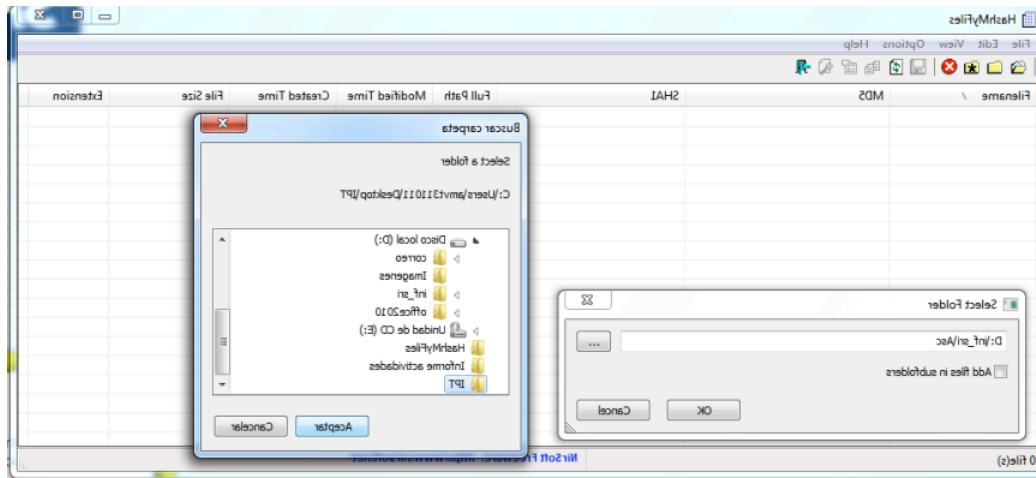


Nota. Se describe los pasos para la instalación del software HashMyFiles

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

3. Seleccione una carpeta para guardar sus documentos digitales., haga clic en el botón de Aceptar.

Figura 25 Uso de aplicación paso 3

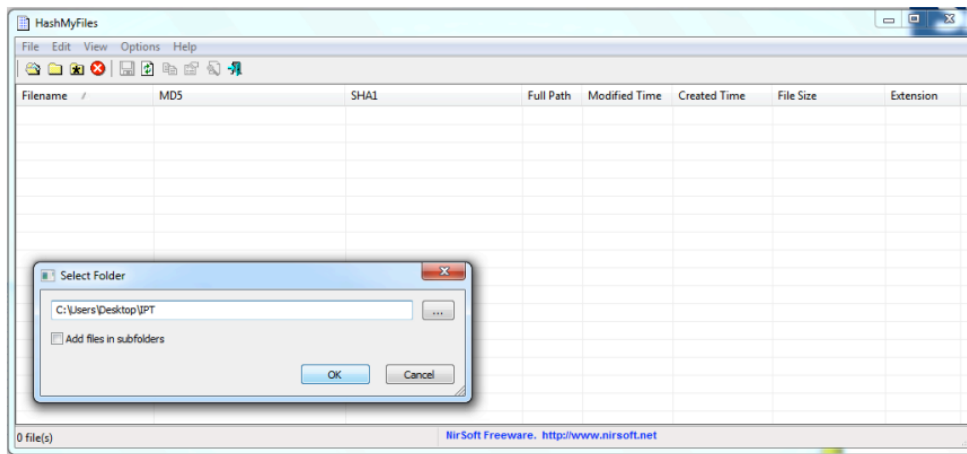


Nota. Se describe los pasos para la instalación del software HashMyFiles

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

4. En el siguiente cuadro de diálogo, haga clic en Ok.

Figura 26 Uso de aplicación paso 4



Nota. Se describe los pasos para la instalación del software HashMyFiles

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

5. El programa le permite visualizar el listado de documentos, con la siguiente información:

Figura 27 Uso de aplicación paso 5

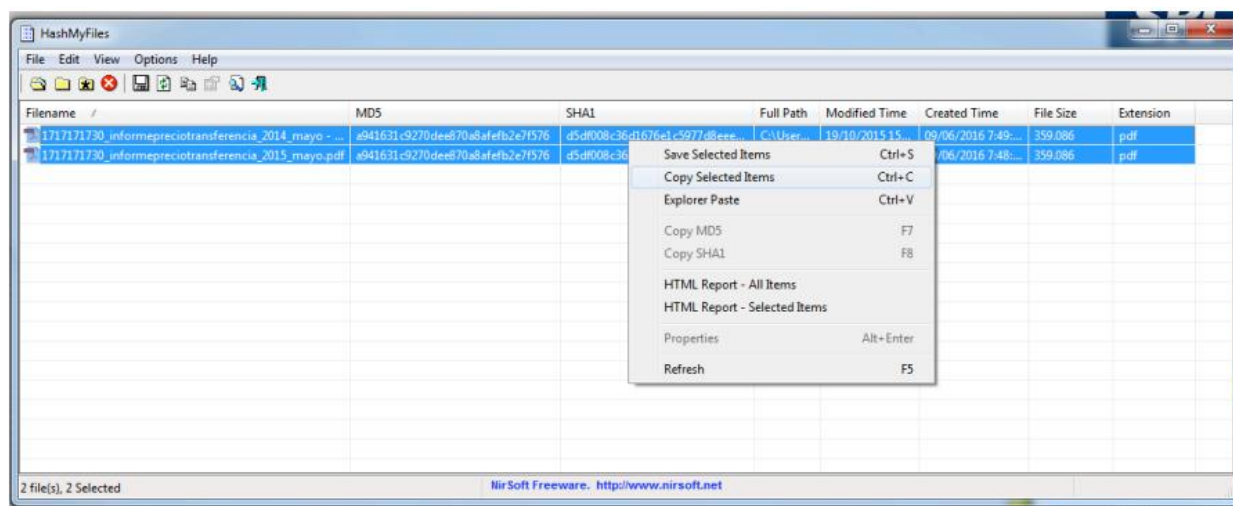
File name	MD5	SHA1	Full Path	Modified Time	Created Time	File Size	Extension
Nombre archivo	Código MD5	Código SHA1	Carpeta de origen	Fecha de modificación	Fecha de creación	Tamaño de documento	Tipo de archivo

Nota. Se describe los pasos para la instalación del software HashMyFiles

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

6. El nombre de los documentos digitales debe contener la estructura definida en la Resolución NAC-DGERCGC16-00000152 (Nombre: Número de RUC\_nombre del tipo de documento\_Año\_Mes); en la segunda columna se encuentra el código único. Seleccione y copie los campos.

Figura 28 Uso de aplicación paso 6

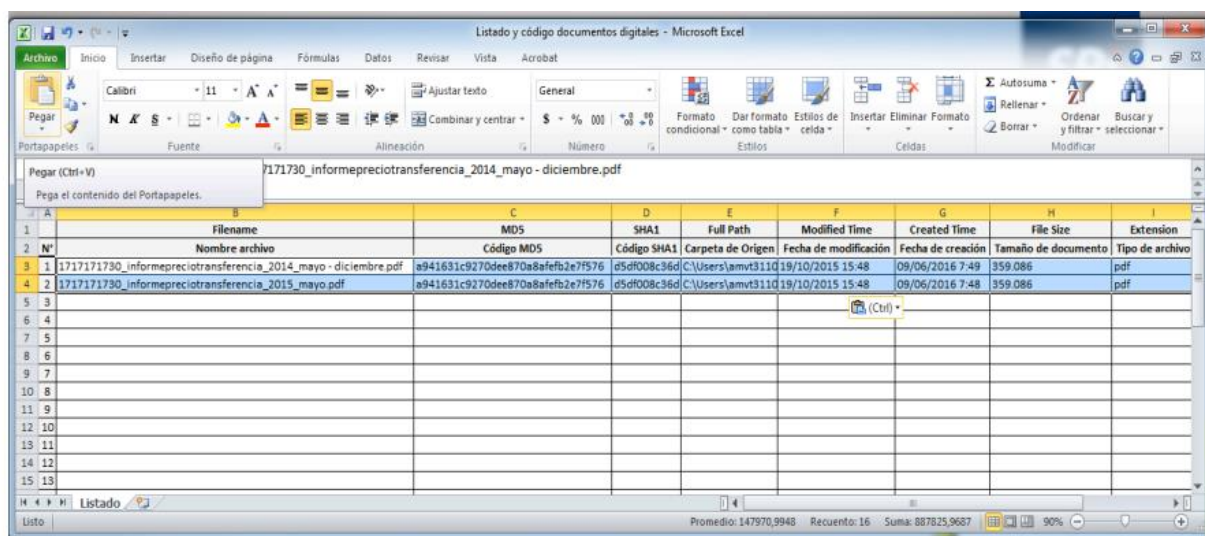


Nota. Se describe los pasos para la instalación del software HashMyFiles

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

7. Descargue el archivo de Excel denominado Listado y código documentos digital, que está disponible en la página web del SRI (<http://www.sri.gob.ec/web/guest/entrega-de-documentosdigitales>). Adicionalmente, se incluye la carta de certificación disponible en el portal web. Este código se válida para confirmar la integridad de la documentación ingresada.

Figura 29 Uso de aplicación paso 7



N°	Filename	MD5	SHA1	Full Path	Modified Time	Created Time	File Size	Extension
1	1717171730_informepreciotransferencia_2014_mayo - diciembre.pdf	a941631c9270dee870a8afefb2e7f576	e5df008c36d	C:\Users\amvt3110	19/10/2015 15:48	09/06/2016 7:49	359 086	pdf
2	1717171730_informepreciotransferencia_2015_mayo.pdf	a941631c9270dee870a8afefb2e7f576	e5df008c36d	C:\Users\amvt3110	19/10/2015 15:48	09/06/2016 7:48	359 086	pdf

Nota. Se describe los pasos para la instalación del software HashMyFiles

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

Finalmente, los documentos digitales se cargan en el medio magnético definido por el usuario (CD/DVD no regrabable)

Control posterior

El SRI podrá verificar mediante procedimientos de control posterior, los montos reintegrados, y de identificarse que se reconocieron valores indebidamente, podrá cobrar estos valores incluyendo intereses y multas, o compensar con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho. En los casos de detectarse que el contribuyente ha presentado alguna solicitud de devolución basada en información inconsistente, inexacta, con errores o mantenga diferencias a favor de la Administración Tributaria, esta podrá deshabilitar la atención de la solicitud de devolución por internet y en tal virtud, el contribuyente sólo presentará sus futuras solicitudes, en forma física, a través de las ventanillas, para la regularización y/o compensación de las diferencias encontradas.

Este capítulo resume la metodología aplicada en la investigación realizada y el proceso que se debe seguir para la devolución del IVA a los adultos mayores.

En el procedimiento detallado precedentemente se puede observar que el gobierno nacional a través del Servicio de Rentas Internas tiene muy bien controlado y vigilado cada uno de los trámites que realizan la ciudadanía, y de esta manera es mucho más fácil realizar la respectiva devolución siempre y cuando el beneficiario respete y cumpla con la ley establecida.

## CAPITULO III


### 3. IMPACTO DEL IVA Y DE SU DEVOLUCIÓN EN EL PGE.

#### 3.1. Propósito y Alcance. -

El contenido de este capítulo y el análisis de las cuentas nacionales sobre el financiamiento del Presupuesto General del Estado, está orientado con la finalidad de que el lector conozca como se financia el presupuesto del Gobierno Central en el rubro de los Ingresos, su dependencia de los impuestos internos y de manera especial la influencia del Impuesto al Valor Agregado. Con esta orientación estimaremos también el impacto en los presupuestos anuales de la devolución del IVA, a las personas de la tercera edad dentro de la provincia de Loja.

Participación de los Ingresos Tributarios dentro de los Ingresos del SPNF

Tabla 2. Ingresos Tributarios dentro de los Ingresos del SPNF

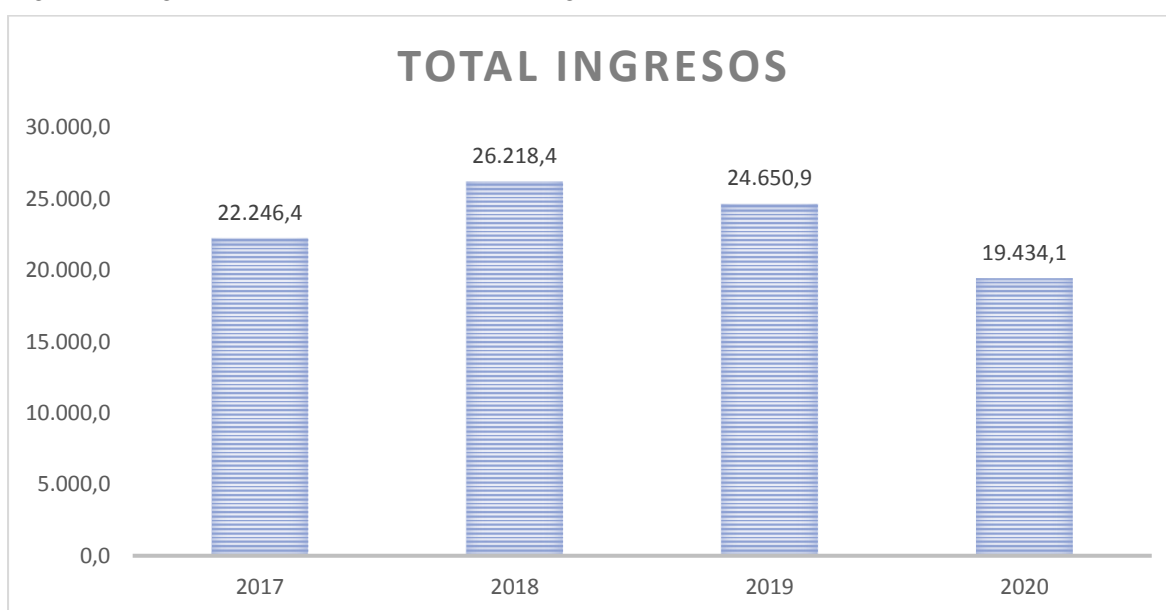
	OPERACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL			
	PERIODO 2017-2020			
Transacciones \ Período	2017	2018	2019	2020
TOTAL, INGRESOS	22.246,4	26.218,4	24.650,9	19.434,1
Petroleros (3)	5.647,1	8.081,7	7.660,6	4.663,8
Por exportaciones (4)	4.185,1	6.210,5	5.391,2	2.745,3
Por venta de derivados	1.462,0	1.871,3	2.269,4	1.918,6
No Petroleros	16.599,4	18.136,7	16.990,3	14.770,3
Tributarios	14.353,8	15.417,5	14.485,6	12.366,0
A la renta	4.005,8	4.802,8	4.310,7	4.034,2
IVA	6.229,6	6.381,1	6.270,0	5.200,8
ICE	949,4	978,3	898,5	737,5
Arancelarios	1.475,0	1.559,4	1.413,6	944,5
Otros Impuestos (5)	1.651,7	1.684,8	1.592,9	1.272,3

Impuestos emergencia	42,4	11,1	0,0	176,7
Contribuciones a la Seguridad Social	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias	317,7	560,0	439,6	493,0
Intereses ganados	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros Ingresos	1.927,8	2.159,2	2.065,1	1.911,3

Nota. La tabla muestra de forma ordenada los Ingresos Tributarios dentro de los Ingresos del SPNF.

Fuente: (Ecuador, Banco Central, 2021)

Figura 30 Ingresos Tributarios dentro de los Ingresos del SPNF



Nota. El gráfico muestra de forma ordenada los Ingresos Tributarios dentro de los Ingresos del SPNF.

Fuente: (Ecuador, Banco Central, 2021)

### Análisis

Para una mejor percepción de la importancia de los Ingresos Tributarios (IVA) se analiza la tabla anterior en el que se detalla la participación porcentual de dichos ingresos dentro de los Ingresos del Sector Público no Financiero durante los períodos 2017-2020. Los mismos que también se aprecian en compañía de la participación de los ingresos petroleros y no petroleros que recauda el fisco.

En el año 2017 los ingresos totales del Sector Público no Financiero fueron de \$ 22.246,4 millones de dólares que en el 2018 ascendieron a un 15%, con un valor de \$3.972 millones de dólares más, es decir que para el año 2018 se recaudaron \$ 26.218.4 millones.


Siguiendo con el respectivo análisis financiero en el año 2018 se obtuvo los \$ 26.218.4 millones del total de los ingresos del SPNF, en el año 2019 se recaudó un monto de \$ 24.650,9 millones es decir un 6% menos que el año anterior, correspondiente a \$1.567,5 millones.

Finalmente, al realizar la comparación entre los períodos del 2019 y 2020 vemos un decrecimiento de los ingresos totales del SPNF ya que en el 2019 se tuvo un total de ingresos de \$24.650,9 millones y nos damos cuenta que el decrecimiento es aún mayor que el año anterior hay un 27% menos de recaudación un valor importante de \$ 5.216,80 millones.

El decrecimiento del último año va ligado a la emergencia sanitaria que ya lleva aproximadamente 2 años afectando la economía no solo de nuestro del país sino de manera global.

Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la provincia de Loja.

Tabla 3. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado

 <b>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</b>					
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto					
PERÍODO 2017-2020					
PROVINCIA DE LOJA	2017	2018	2019	2020	TOTAL
1 CALVAS	\$323.419,10	\$326.244,88	\$3.591.767,63	\$3.402.248,60	\$7.643.680,21
2 CATAMAYO	\$1.254.230,36	\$1.253.594,77	\$1.891.415,07	\$1.740.335,82	\$6.139.576,02
3 CELICA	\$323.419,10	\$326.244,88	\$3.591.767,63	\$3.402.248,60	\$7.643.680,21
4 CHAHUARPAMBA	\$1.254.230,36	\$1.253.594,77	\$1.891.415,07	\$1.740.335,82	\$6.139.576,02
5 ESPINDOLA	\$323.419,10	\$326.244,88	\$3.591.767,63	\$3.402.248,60	\$7.643.680,21
6 GONZANAMA	\$1.254.230,36	\$1.253.594,77	\$1.891.415,07	\$1.740.335,82	\$6.139.576,02
7 LOJA	\$323.419,10	\$326.244,88	\$3.591.767,63	\$3.402.248,60	\$7.643.680,21

8	MACARA	\$1.254.230,36	\$1.253.594,77	\$1.891.415,07	\$1.740.335,82	\$6.139.576,02
9	OLMEDO	\$323.419,10	\$326.244,88	\$3.591.767,63	\$3.402.248,60	\$7.643.680,21
10	PALTAS	\$1.254.230,36	\$1.253.594,77	\$1.891.415,07	\$1.740.335,82	\$6.139.576,02
11	PINDAL	\$323.419,10	\$326.244,88	\$3.591.767,63	\$3.402.248,60	\$7.643.680,21
12	PUYANGO	\$1.254.230,36	\$1.253.594,77	\$1.891.415,07	\$1.740.335,82	\$6.139.576,02
13	QUILANGA	\$323.419,10	\$326.244,88	\$3.591.767,63	\$3.402.248,60	\$7.643.680,21
14	SARAGURO	\$1.254.230,36	\$1.253.594,77	\$1.891.415,07	\$1.740.335,82	\$6.139.576,02
15	SOZORANGA	\$323.419,10	\$326.244,88	\$3.591.767,63	\$3.402.248,60	\$7.643.680,21
16	ZAPOTILLO	\$1.254.230,36	\$1.253.594,77	\$1.891.415,07	\$1.740.335,82	\$6.139.576,02
	TOTAL, EFECTIVO	\$12.623.212,68	\$12.640.735,20	\$43.867.480,60	\$41.142.695,36	

Nota. La tabla muestra la recaudación del IVA en la provincia de Loja.

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2022)

### Análisis

El cuadro precedente presenta la recaudación efectuada por el Servicio de Rentas Internas en la provincia de Loja, durante los años 2017-2020, para mayor comprensión del mismo se indicará que los valores del TOTAL EFECTIVO es la sumatoria del impuesto Indirecto durante dicho periodo.

Figura 31 Recaudación del Impuesto al Valor Agregado



**Nota.** El gráfico muestra de forma ordenada la Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la provincia de Loja.

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2022)

### Análisis

En los gráficos se exponen a detalle la recaudación del IVA de cada uno de los cantones que conforman la provincia de Loja, como podemos observar dentro del periodo estudiado, el año que más ha percibido ingresos tributarios es el 2019 \$43.867.480,60 y el 2020 \$41.142.695,36. La recaudación por cantones se mantiene un porcentaje entre el 6 y 7 %.

Figura 32 Recaudación del Impuesto al Valor Agregado por cantones



Nota. El gráfico muestra de forma ordenada la Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la provincia de Loja.

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2022)

Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020

Tabla 4. Número de contribuyentes solicitantes

Devolución de IVA por mes período 2017-2020				
	2017	2018	2019	2020
ENERO	977	1.374	1.639	2.088
FEBRERO	686	1.016	1.257	1.634
MARZO	1.003	1.054	1.199	1.185
ABRIL	891	1.086	1.641	552
MAYO	947	1.230	1.507	596
JUNIO	1.082	1.122	1.480	878
JULIO	1.007	1.202	1.672	1.164
AGOSTO	1.080	1.259	1.613	1.063
SEPTIEMBRE	1.098	1.329	1.601	1.102
OCTUBRE	1.146	1.379	1.762	1.354
NOVIEMBRE	1.084	1.254	1.724	1.363
DICIEMBRE	1.013	1.344	1.749	1.342
TOTAL, DE SOLICITANTES	12014	14649	18844	14321

Nota. La tabla muestra de forma ordenada el Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA por mes, en el SRI durante el período 2017-2020

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2022)

### Análisis

Como se muestra en el cuadro precedente en el año 2017 el número de contribuyentes de la tercera edad en la Provincia de Loja fueron un total de 12.014 personas en el año 2018 ascendió en un 82% por ciento es decir 2.635 ciudadanos más que el período anterior. Continuando con el análisis nos damos cuenta que para el año 2019 aumento considerablemente en número de

contribuyentes solicitantes equivalente al 78% que corresponde a 4.195 personas y para el año 2020 desciende en un 76% equivalente a 4.523 personas.

Cantidad de peticiones ingresadas de devolución de IVA por mes, en el SRI durante el período 2017-2020. (Tercera Edad)

Tabla 5. Cantidad de peticiones ingresadas

Peticiones ingresadas de devolución de IVA por mes				
Mes/ año	2017	2018	2019	2020
ENERO	2.232	2.584	2.837	3.197
FEBRERO	1.327	1.918	2.048	2.470
MARZO	2.330	1.842	2.046	1.798
ABRIL	1.870	1.900	2.743	823
MAYO	1.914	2.211	2.574	973
JUNIO	2.094	2.021	2.415	1.609
JULIO	1.832	2.394	2.568	2.129
AGOSTO	2.028	2.370	2.509	1.917
SEPTIEMBRE	2.190	2.115	2.410	1.992
OCTUBRE	2.240	2.372	2.830	2.590
NOVIEMBRE	2.000	2.271	2.618	2.569
DICIEMBRE	1.778	2.415	2.643	2.400
Solicitudes ingresadas	23.835	26.413	30.241	24.467

Nota. La tabla muestra de forma ordenada Cantidad de peticiones ingresadas de devolución de IVA por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020. (Tercera Edad)

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2022)

### **Análisis**

Como podemos observar en el recuadro anterior las peticiones ingresadas de devolución de IVA durante los años 2017 con 23.835 peticiones, 2018 con 26.413 peticiones, y 2019 con 30.241 peticiones han sido progresivas, en el año 2020 con 24.467 solicitudes han decrecido en un 80%, esto se debe a la emergencia sanitaria que atravesó el mundo en este año.

## Participación Tributaria por tributo en la recaudación total

Tabla 6. Participación Tributaria por tributo en la recaudación total

Clasificación Impuesto	% Participación de acuerdo al Total Recaudado			
	2017	2018	2019	2020
Impuesto a la Renta Global (IRG)	39,5%	41,6%	43,8%	47,2%
Impuesto al Valor Agregado IVA Global (IVAG)	44,4%	40,0%	38,3%	35,8%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	5,0%	6,1%	5,8%	6,3%
Operaciones de Crédito	1,0%	1,2%	1,2%	2,2%
Impuesto a la Salida de Divisas	1,3%	1,8%	1,8%	1,7%
Multas Tributarias Fiscales	0,7%	0,8%	0,9%	1,0%
Impuesto a los Consumos Especiales Global (ICEG)	1,1%	1,2%	1,0%	1,0%
Contribucion Unica y Temporal	0,0%	0,0%	0,0%	0,9%
Imp. Activos en el Exterior	0,7%	0,7%	0,6%	0,9%
RISE	0,7%	0,8%	0,7%	0,8%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	0,2%	0,3%	0,8%	0,8%
Intereses por Mora Tributaria	0,7%	0,5%	0,7%	0,6%
Contribuciones Solidarias	0,6%	0,2%	0,2%	0,4%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	3,8%	4,5%	4,2%	0,3%
Otros Ingresos	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%

Tierras Rurales	0,2%	0,1%	0,0%	0,0%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Nota. La tabla muestra de forma ordenada la Participación Tributaria por tributo en la recaudación total

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2022)

### **Análisis**

Para una mejor percepción de la importancia de los Ingresos Tributarios se analiza el gráfico anterior en el que se detalla la participación porcentual de los Ingresos tributarios dentro de los Ingresos del Sector Público no Financiero durante los períodos 2017-2020

Como podemos darnos cuenta los impuestos que representan el mayor porcentaje de recaudo correspondientes a este período son el Impuesto a la Renta Global y el Impuesto al Valor Agregado.

El recaudo del IRG durante el año 2017 fue de 35.5%. En el año 2018 fue de 41,6% es decir 2.1% más que el período anterior. En el año 2019 la recaudación fue de 43,8% es decir 2.3% más que el año anterior y en el 2020 la recaudación fue de 47,2% el 3.3% más que en año 2019. Como conclusión podemos anotar que el recaudo del IRG es progresivo.

Recaudación anual por impuestos directos e indirectos 2017-2020.

Tabla 7. Recaudación anual por impuestos

Provincia Zona 7	Impuesto Directo o Indirecto	Clasificación Impuesto	Recaudado en USD 2017	Recaudado en USD 2018	Recaudado en USD 2019	Recaudado en USD 2020
LOJA	Directo	Impuesto a la Renta Global (IRG)	\$31.388.881,06	\$31.130.321,26	\$35.624.912,14	\$30.743.010,65
LOJA	Indirecto	Impuesto al Valor Agregado IVA Global (IVAG)	\$35.257.707,06	\$29.988.153,30	\$31.076.322,74	\$23.345.034,49
LOJA	Directo	Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$3.980.323,07	\$4.548.794,94	\$4.729.813,19	\$4.081.990,00
LOJA	Directo	Operaciones de Crédito	\$831.594,17	\$914.982,33	\$955.417,44	\$1.416.614,80
LOJA	Directo	Impuesto a la Salida de Divisas	\$993.686,69	\$1.360.689,79	\$1.448.941,21	\$1.132.163,42
LOJA	Directo	Multas Tributarias Fiscales	\$555.018,25	\$563.289,69	\$718.126,94	\$679.653,03
LOJA	Indirecto	Impuesto a los Consumos Especiales Global (ICEG)	\$865.163,18	\$901.954,54	\$799.122,71	\$651.499,78
LOJA	Directo	Contribucion Unica y Temporal	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$616.637,52
LOJA	Directo	Imp. Activos en el Exterior	\$533.291,41	\$548.958,09	\$520.833,72	\$567.496,11

LOJA	Directo	RISE	\$571.010,84	\$636.032,07	\$547.451,31	\$518.237,32
LOJA	Directo	Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	\$185.492,60	\$195.166,34	\$628.928,83	\$512.820,70
LOJA	Directo	Intereses por Mora Tributaria	\$543.322,73	\$370.899,51	\$566.099,94	\$400.654,17
LOJA	Directo	Contribuciones Solidarias	\$447.149,22	\$171.663,54	\$138.051,20	\$267.197,59
LOJA	Directo	Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	\$3.016.481,41	\$3.393.656,72	\$3.411.746,79	\$163.681,28
LOJA	Directo	Otros Ingresos	\$76.075,25	\$81.267,94	\$58.549,12	\$34.996,61
LOJA	Directo	Tierras Rurales	\$143.124,47	\$110.178,38	\$14.139,65	\$4.659,78
LOJA	Indirecto	Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	\$3.434,36	\$5.673,38	\$5.012,68	\$2.499,42
			\$79.391.755,77	\$74.921.681,82	\$81.243.469,61	\$65.138.846,67
LOJA	Directo	Totales	\$43.265.451,17	\$44.025.900,60	\$49.363.011,48	\$41.139.812,98
LOJA	Indirecto	Totales	\$36.126.304,60	\$30.895.781,22	\$31.880.458,13	\$23.999.033,69
			\$79.391.755,77	\$74.921.681,82	\$81.243.469,61	\$65.138.846,67

Nota. La tabla muestra de forma ordenada la Recaudación anual por impuestos directos e indirectos 2017-2020

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2022)

## **Análisis**

En el cuadro previo se presenta la recaudación efectuada por el SRI en la provincia de Loja durante el período correspondiente al 2017-2020, para mayor comprensión del mismo se indicará que los valores del total efectivo es la sumatoria de los Impuestos Directo e Indirectos.

El recaudo de los impuestos se divide en dos grandes grupos en directos e indirectos.

Para el año 2017 se recaudó un total de \$79.391.755,77 millones, entre impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos en este año muestran una recaudación de \$43.265.451,17 millones, y los impuestos indirectos una recaudación de \$36.126.304,60 millones.

Durante el 2018 la recaudación tributaria tuvo un crecimiento de 98% es decir \$760.449,43 frente al 2017. Las recaudaciones de impuestos a la renta disminuyeron en un 99% pasando de \$31.388.881,06a \$ \$31.130.321,26 millones y la recaudación de IVA disminuyo en 85% pasando de \$35.257.707,06 a \$29.988.153,30 millones.

Número de trámites ingresados por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020. (Dev. IVA tercera edad)

Tabla 8. Número de trámites ingresados por mes

Número de trámites ingresados por mes				
mes/ año	2017	2018	2019	2020
ENERO	2.232	2.584	2.837	3.197
FEBRERO	1.327	1.918	2.048	2.470
MARZO	2.330	1.842	2.046	1.798
ABRIL	1.870	1.900	2.743	823
MAYO	1.914	2.211	2.574	973
JUNIO	2.094	2.021	2.415	1.609
JULIO	1.832	2.394	2.568	2.129
AGOSTO	2.028	2.370	2.509	1.917
SEPTIEMBRE	2.190	2.115	2.410	1.992
OCTUBRE	2.240	2.372	2.830	2.590
NOVIEMBRE	2.000	2.271	2.618	2.569
DICIEMBRE	1.778	2.415	2.643	2.400
Solicitudes ingresadas	23.835	26.413	30.241	24.467

Nota. La tabla muestra de forma ordenada el Número de trámites ingresados por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020. (Dev. IVA tercera edad)

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2022)

### **Análisis**

En el cuadro anterior se visualiza que el número de trámites por mes durante el período correspondiente a los años 2017-2018-2019 y 2020.

Se señala el total de solicitudes ingresadas por año, en el año 2017 se registran 23.835 solicitudes de trámites, frente al año 2018 que hay un incremento de 90% equivalente a 2.578 trámites.

En el año 2019 hay un aumento muy significativo de trámites equivalente al 85% es decir de 3.828 trámites, pasaron de 26.413 a 30.241 y en el 2020 hay un decrecimiento del 80% pasaron de 30.241 a 24.467 trámites.

Número de trámites atendidos por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020. (Dev. IVA tercera edad)

Tabla 9. Número de trámites atendidos por mes

Número de trámites atendidos por mes				
Mes/ año	2017	2018	2019	2020
ENERO	2.217	2.415	3.011	3.397
FEBRERO	1.583	2.085	2.047	2.512
MARZO	2.386	1.781	1.818	1.520
ABRIL	1.704	1.850	2.965	1.191
MAYO	2.010	2.198	2.495	858
JUNIO	2.181	2.049	2.469	1.646
JULIO	1.648	2.199	2.627	2.205
AGOSTO	2.226	2.523	2.550	1.749
SEPTIEMBRE	2.134	1.971	2.374	2.118
OCTUBRE	2.243	2.504	2.831	2.588
NOVIEMBRE	1.692	2.096	2.392	2.133
DICIEMBRE	2.086	2.389	2.564	2.715
Total, trámites atendidos	24.110	26.060	30.143	24.632

Nota. La tabla muestra de forma ordenada el Número de trámites atendidos por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020. (Dev. IVA tercera edad)

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2022)

## **Análisis**

En el cuadro anterior se visualiza que el número de trámites atendidos por mes durante el período correspondiente a los años 2017-2018-2019 y 2020.

Se señala el total de solicitudes ingresadas por año, en el año 2017 se registran 24.110 solicitudes de trámites, frente al año 2018 que hay un incremento de 92% equivalente a 1.950 trámites, paso de 24.110 a 26.060 trámites atendidos.

En el año 2019 hay un aumento muy significativo de trámites equivalente al 86% es decir de 4.083 trámites, pasaron de 26.060 a 30.143 y en el 2020 hay un decrecimiento del 81% pasaron de 30.143 a 24.632 trámites atendidos.

Cifras económicas de la devolución de IVA durante el periodo 2017-2020. (Tercera Edad)

Tabla 10. Cifras económicas de la devolución de IVA

Cifras económicas de la devolución de IVA				
Mes/ año	2017	2018	2019	2020
ENERO	\$163.531,51	\$179.388,49	\$254.791,67	\$262.514,35
FEBRERO	\$125.556,74	\$149.537,39	\$148.493,08	\$183.666,95
MARZO	\$173.082,22	\$125.199,45	\$121.807,44	\$87.990,30
ABRIL	\$123.051,39	\$131.608,31	\$220.824,62	\$59.450,28
MAYO	\$130.249,21	\$146.042,94	\$186.980,62	\$42.652,83
JUNIO	\$163.374,82	\$142.793,48	\$178.235,48	\$76.662,93
JULIO	\$125.332,61	\$148.577,00	\$188.444,16	\$117.957,08
AGOSTO	\$158.372,88	\$161.375,77	\$173.682,75	\$93.761,20
SEPTIEMBRE	\$150.964,72	\$145.821,52	\$165.545,83	\$118.290,12
OCTUBRE	\$160.157,68	\$182.061,99	\$181.417,89	\$147.692,89
NOVIEMBRE	\$112.749,30	\$139.986,51	\$163.808,06	\$127.360,23
DICIEMBRE	\$142.017,86	\$166.171,05	\$175.450,94	\$168.242,35
Total, General	\$1.728.441	\$1.818.564	\$2.159.483	\$1.486.242

Nota. La tabla muestra de forma ordenada las Cifras económicas de la devolución de IVA durante el periodo 2017-2020. (Tercera Edad)

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2022)

### Análisis

En el cuadro anterior se visualiza que el número de cifras económicas de la devolución de IVA en el período correspondiente a los años 2017-2018-2019 y 2020.

Se señala el total de devolución de cifras por año, en el año 2017 se registran \$1.728.441 millones, frente al año 2018 que hay un incremento de 95% equivalente a \$90,122,96 millones, paso de \$1.728.441a \$1.818.564 millones.

En el año 2019 hay un aumento muy significativo de devolución equivalente al 84% es decir de \$340.918,64 millones, pasaron de \$\$1.818.564 a \$2.159.483 y en el 2020 hay un decrecimiento del 69% pasaron de \$2.159.483 a \$1.486.242.

## CONCLUSIONES

1. El Impuesto al Valor Agregado es un tributo de carácter indirecto, ya que no tiene en consideración la capacidad contributiva ni económica del sujeto pasivo, es un gravamen neutral, que no afecta el patrón de consumo de los ciudadanos, y este impuesto siempre recaerá sobre el consumidor final.
2. Las personas adultas mayores para solicitar la devolución del IVA, deberán tener como respaldo los respectivos comprobantes de compra y/o consumo de bienes y/o servicios. Siempre y cuando que estén correctamente registrados los datos del comprador de acuerdo a los mandatos de llenado que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
3. De acuerdo a las estadísticas presentadas por el SRI y luego del análisis realizado de los montos en la investigación se deduce que no existe un alto porcentaje de devolución de valores reembolsados en la provincia de Loja, en relación con la devolución general del IVA, la devolución a las personas de la tercera edad no es muy significativa, es decir que los ingresos del sector público no financiero no se ven afectados. Pero se llega a la conclusión que, si absolutamente todas las personas de la tercera edad se acogen a este beneficio que es constitucional, posiblemente habría una afectación significativa caso contrario no.

## RECOMENDACIONES

- 1) El Servicio de Rentas Internas como entidad recaudadora y fiscalizadora tiene el deber de crear políticas fiscales que vayan acorde a la situación económica actual del país. Comprometiéndose y garantizando que todas las personas de la tercera edad tengan acceso a este beneficio que está estipulado en la ley siempre cuidando y velando que esta devolución no afecte al Presupuesto General del Estado.
- 2) El Servicio de Rentas Internas tiene que buscar la manera de incentivar el desarrollo, competitividad y producción nacional con respecto a lo que estipula el Código orgánico de Planificación y Finanzas públicas.
- 3) Se recomienda al Ministerio de Inclusión Económica y Social que es el encargado de acción, seguimiento y facilitación de accesos y de mejorarla calidad de vida de actores públicos, privados y comunitarios difunda el beneficio constitucional que es la devolución del IVA las personas de la tercera edad.
- 4) Se debe garantizar los derechos, exoneraciones, deducciones y beneficios de los adultos mayores estipulados en la ley del Anciano y en la constitución del Ecuador, y velar porque estos se cumplan
- 5) Un sistema tributario justo y equilibrado tiene la tarea de buscar el tratamiento equitativo entre el Estado y sus contribuyentes.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ecuador, Asamblea Constituyente. (29 de diciembre de 2007). *Ley reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador*. Recuperado el 28 de julio de 2022, de Registro Oficial Suplemento 242. Última modificación: 31-dic.-2019: <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-02/Ley%20Reformativa%20para%20la%20Equidad%20Tributaria.pdf>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 25 de marzo de 2022, de Registro Oficial N° 449: [http://www.hlrn.org/img/documents/Constitucion\\_del\\_Ecuador\\_2008.pdf](http://www.hlrn.org/img/documents/Constitucion_del_Ecuador_2008.pdf)
- Ecuador, Banco Central. (2021). *Cifras del Sector Público No Financiero (SPNF)*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fcontenido.bce.fin.ec%2Fdocumentos%2FEstadisticas%2FSectorFiscal%2FOperacionesSPNF%2FOperSPNF\\_DOLARES.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fcontenido.bce.fin.ec%2Fdocumentos%2FEstadisticas%2FSectorFiscal%2FOperacionesSPNF%2FOperSPNF_DOLARES.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)
- Ecuador, Congreso Nacional. (2 de diciembre de 1997). *Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (Ley N° 41)*. Recuperado el 10 de marzo de 2022, de Registro Oficial 206. Incluye reformas hasta el 29 de Diciembre de 2017.: <https://vlex.ec/vid/ley-creacion-servicio-rentas-879180286>
- Ecuador, Congreso Nacional. (17 de noviembre de 2004). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)*. Recuperado el 10 de marzo de 2022, de Registro Oficial Suplemento 463. Última modificación: 08-sep.-2017: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Enero/Anexos%20Procu/An-lit-a2-Ley%20Org%20C3%A1nica%20de%20R%20C3%A9gimen%20Tributario%20Interno.pdf>
- Ecuador, Congreso Nacional. (14 de junio de 2005). *Código Tributario*. Recuperado el 5 de marzo de 2022, de Registro Oficial Suplemento 38. Última modificación: 21-ago.-2018: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Ecuador, Congreso Nacional. (13 de octubre de 2006). *Ley del Anciano*. Recuperado el 25 de marzo de 2022, de Registro Oficial 376. Última modificación: 29-abr.-2016:

[https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento\\_Ley-anciano-reglamento-reformas.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-anciano-reglamento-reformas.pdf)

Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Normativa Del Sistema Nacional de Finanzas Públicas*. Recuperado el 25 de marzo de 2022, de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/NORMATIVA-TE%CC%81CNICA-DEL-SINFIP.pdf>

Ecuador, Presidencia de la República. (30 de julio de 2010). *Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Documentos Complementarios*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de Registro Oficial 247. Última modificación: 09-ene.-2017: <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Reglamento%20de%20Comprobantes%20de%20Venta.pdf>

Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (30 de Agosto de 2013). *Resolución No. NAC-DGERCGC13-00636*. Recuperado el 13 de julio de 2021, de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-02/Resoluci%C3%B3n%20Nro.%20NAC-DGERCGC17-00000462.pdf>

Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (2021). *Devolución del Iva a Personas Adultos Mayores*. Recuperado el 09 de 10 de 2022, de <https://www.sri.gob.ec/devolucion-del-iva-a-personas-adultos-mayores#%C2%BFqui%C3%A9nes>

Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (2021). *Instructivo Generación de código para identificación de documentos*. Recuperado el 09 de octubre de 2021, de [file:///C:/Users/PC/Downloads/04\\_Instructivo%20para%20la%20Generaci%C3%B3n%20de%20c%C3%B3digo%20para%20la%20identificaci%C3%B3n%20de%20documentos.pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/04_Instructivo%20para%20la%20Generaci%C3%B3n%20de%20c%C3%B3digo%20para%20la%20identificaci%C3%B3n%20de%20documentos.pdf)

Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (2022). *Estadísticas Generales de Recaudación*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri#per%C3%ADodos>

Grijalva Guevara, R. (2020). *Epistemología de la Investigación*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de [https://issuu.com/ruthdeambrocio85/docs/revista\\_electronica\\_epistemologia\\_2020\\_new](https://issuu.com/ruthdeambrocio85/docs/revista_electronica_epistemologia_2020_new)

- Jiménez, L., Yagual, F., & Rivera, D. (2014). Los tributos en el Ecuador - de personas naturales. *Sathiri*, 23-32. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de [https://www.researchgate.net/publication/332451989\\_Los\\_tributos\\_en\\_el\\_Ecuador\\_-\\_de\\_personas\\_naturales](https://www.researchgate.net/publication/332451989_Los_tributos_en_el_Ecuador_-_de_personas_naturales)
- Katayama Omura, R. J. (2014). *Introducción a la Investigación Cualitativa: Fundamentos, métodos, estrategias*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/559/INTRODUCCI%20D3N%20A%20LA%20INVESTIGACI%20N%20CUALITATIVA.pdf?sequence=1>
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *investigación del Comportamiento: Métodos de investigación en Ciencias Sociales*. México: McGraw Hill.
- Lusting, N. (2017). El impacto del sistema tributario y el gasto social en la distribución del ingreso y la pobreza en América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana. *El trimestre económico*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2448-718X2017000300493&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2448-718X2017000300493&lng=es&nrm=iso)
- Meza Robles, E. E., & Villacreses Hernández, G. E. (2017). *Análisis del acceso de adultos mayores, Zona-8 al beneficio tributario de devolución del IVA. 2013-2015*. Recuperado el 3 de diciembre de 2021, de Universidad de Guayaquil: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/20066>
- Muñoz Macías, C. V. (jun de 2017). *Análisis de la devolución del IVA al adulto mayor en el Ecuador, período 2012-2016*. Recuperado el 9 de julio de 2021, de Universidad de Guayaquil: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/38303>
- Negrete Basantes, A. L. (2019). *Impacto económico de la optimización del gasto público en el presupuesto general del estado ecuatoriano en los ejercicios fiscales 2016-2017-2018 y en la elaboración de la proforma 2019*. Recuperado el 28 de julio de 2022, de Universidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/18845>
- Paz y Miño Cepeda, J. P. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador: Visión sobre el régimen impositivo en la historia económica nacional*. Quito: Sri; Puce y The. Recuperado el 10 de marzo de 2022, de <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>

- Pérez de Dávila, T. (2007). La institucionalización del Servicio de Rentas Internas : proyecciones y perspectivas. *Fiscalidad. Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas*, 11-37. Recuperado el 2021, de file:///C:/Users/PC/Downloads/F11.pdf
- Ramírez Mera, R. C. (20 de sep de 2018). *Devolución del Impuesto del Valor Agregado a las personas adultas mayores desde 2013 - 2017*. Recuperado el 9 de julio de 2021, de Universidad de Guayaquil: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/34426>
- Saltos Orrala, M. Á. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la constitución de Ecuador. *Revista Empresarial*, 61-67. Recuperado el 25 de marzo de 2023, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6128116>
- Ureta Párraga, N. Z., & Vélez Saltos, P. A. (2015). *Impacto de los impuestos heterodoxos sobre el ahorro fiscal en la última década*. Recuperado el 3 de diciembre de 2021, de Universidad de Guayaquil: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/14469>
- Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Depalma.

## Anexos

## Anexo 1

**UMET**  
UNIVERSIDAD  
METROPOLITANA

Loja, jueves 24 de junio del 2021

Señores (SRI)  
Servicio De Rentas Internas  
Presente. -  
De mi consideración:

Yo, ANDREA MELISSA ORTEGA AMBULUDI, con C.C 1105364929, estudiante egresada de la Universidad Metropolitana del Ecuador, sede Quito, campus Coruña, Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, me encuentro realizando mi **TRABAJO DE TITULACIÓN** con el tema: **"DEVOLUCIÓN DEL IVA A LOS ADULTOS MAYORES EN LA PROVINCIA DE LOJA Y SU IMPACTO EN EL GASTO FISCAL ECUATORIANO PERÍODO 2017-2020"** ante usted solicito información no confidencial y de uso específicamente para la elaboración de mi trabajo de titulación acerca de los contribuyentes de la tercera edad registrados en el SRI, en la provincia de Loja.

- Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020.
- Cantidad de peticiones ingresadas de devolución de IVA por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020.
- Participación Tributaria por tributo en la recaudación total.
- Recaudación anual por impuestos directos e indirectos 2017-2020.
- Número de trámites ingresados por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020.
- Número de trámites atendidos por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020.
- Cifras económicas de la devolución del IVA durante el periodo 2017-2020.
- Cifras económicas de la devolución del IVA a contribuyentes de la tercera edad durante el periodo 2017-2020.

Para efecto de notificaciones que me corresponda dentro del presente trámite, establezco la ubicación de mi domicilio ubicado en las calles Loja y Bolívar, de la parroquia Vilcabamba, teléfono 093044129 y/o correo electrónico [andremeli1996@hotmail.com](mailto:andremeli1996@hotmail.com).

  
Ing. Julio Niamav  
Tutor de Tesis

  
Ing. Julio Niamav  
Director de Carrera de CPA

  
Andrea Ortega  
Estudiante Solicitante

**UMET**  
UNIVERSIDAD  
METROPOLITANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Facultades FING, FSCF: La Coruña N26-95 y San Ignacio  
(02) 222 1572  
Campus Vozandes: N39-84 y Diguja  
(02) 600 7972  
Campus Chillón: Av. Italo y Río Pastaza, saguino  
(02) 222 1572 ext. 101  
Quito - Ecuador

**Anexo 2**

Servicio de Rentas Internas

**RAZON DE NOTIFICACIÓN**

Loja, 08/07/2021

Srta.  
Andrea Melissa Ortega Ambuludi  
Presente. -

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 105, y Art.107 No. 10 del Código Tributario, se procede con la notificación del Oficio No. 111012021OPLN003767 en relación al trámite No. 111012021027778, al correo electrónico andremeli1996@hotmail.com señalado para el efecto en el presente trámite. La notificación se encuentra perfeccionada con el solo registro del envío de este correo electrónico.

Atentamente,



Diego Cuenca Carrión  
**DELEGADO DE LA SECRETARIA ZONAL 7**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**ZONAL 7**

## Anexo 3



## Servicio de Rentas Internas

**DIRECCIÓN ZONAL 7  
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

<b>TRÁMITE No.</b>	111012021027778
<b>CONTRIBUYENTE:</b>	ORTEGA AMBULUDI ANDREA MELISSA
<b>CÉDULA/RUC:</b>	1105364929
<b>OFICIO:</b>	1110120210PLN003767
<b>FECHA:</b>	05 de julio de 2021

Srta.  
Andrea Melissa Ortega Ambuludi  
Ciudad. -

De mi consideración:

El artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el Reglamento Orgánico Funcional institucional.

A través de la Resolución No. NAC-DGERGC14-00313, publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del Servicio de Rentas Internas, mismo que es aplicable desde el 04 de noviembre de 2014 de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERGC14-00873 publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 367 de 04 de noviembre de 2014. La Disposición General Cuarta del referido estatuto creó la Dirección Zonal 7 con sede en la ciudad de Loja y competencia en la misma provincia.

Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE17-0000364, el Director General del Servicio de Rentas Internas nombró al Eco. Stalin de Jesús Calva Rodríguez como Director Zonal 7, a partir del 01 de agosto de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del Art. 99 del Código Tributario, la información de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionada con las obligaciones tributarias, será utilizada para los fines propios de la Administración Tributaria.

El numeral 2 del Art. 18 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"...No existirá reserva de la información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley..."*

El Art 101 Responsabilidad de la declaración, de la Ley de Régimen Tributario Interno, Título Quinto, en su sexto inciso dice: *"Las declaraciones e información de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias son de carácter reservado y serán utilizadas para los fines propios de la Administración Tributaria"*.

El Art. 20 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala *"...La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de las entidades de la administración pública y demás entes señaladas en el artículo 1 de la presente Ley, a crear o producir información con la que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la institución o entidad, comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada. Esta Ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean, salvo aquellos que por sus objetivos institucionales deban producir..."*.

De igual manera los Arts. 17 y 18 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública regulan el alcance de la información considerada reservada y confidencial, su protección, y publicación por parte de las instituciones públicas; en concordancia con los artículos citados, el Art. 10 del Reglamento General a la mencionada Ley, dispone que las instituciones del sector público y privado que tengan participación del Estado, llevarán un listado ordenado de todos los archivos e información considerada reservada que incluya la fecha de resolución período y motivos que fundamentan la clasificación de la misma.



## Servicio de Rentas Internas

En atención a su petición presentada en ésta Administración Tributaria mediante trámite No. 111012021027778 con fecha 29 de junio de 2021, en donde menciona y solicita: "...contribuyentes de la tercera edad registrados en el SRI, en la provincia de Loja.

- a) Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020.
- b) Cantidad de peticiones ingresadas de devolución de IVA por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020.
- c) Participación Tributaria por tributo en la recaudación total.
- d) Recaudación o sual por impuestos directos e indirectos 2017-2020.
- e) Número de trámites ingresados por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020.
- f) Número de trámites atendidos por mes, en el SRI durante el periodo 2017-2020.
- g) Cifras económicas de la devolución de IVA durante el periodo 2017-2020.
- h) Cifras económicas de la devolución de IVA a contribuyentes de la tercera edad durante el periodo 2017-2020.

...", ésta Administración tiene a bien informarle que su petición ha sido atendida favorablemente, y que según consta en las bases de datos de la Administración Tributaria, se reporta la información de manera agregada, en el archivo adjunto.

La notificación se realizará a través del correo electrónico señalado en su trámite: [andremeli1996@hotmail.com](mailto:andremeli1996@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE.- Loja a 05 de julio de 2021



STALIN DE JESUS  
CALVA RODRIGUEZ

Eco. Stalin Calva Rodríguez  
DIRECTOR ZONAL 7  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS